

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



=====

**LA CORRUPCIÓN DESDE UNA MENTALIDAD DE LOS
JÓVENES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
HUANCAVELICA**

=====

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

TESISTA: ANDRÉS ASTOVILCA CHIPANA

ASESORA: Dra. MARINA LLANOS MELGAREJO

HUÁNUCO – PERÚ

2017

DEDICATORIA:

A ti Dios que nos diste la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa.

Con mucho cariño a mi señora esposa quien ha estado conmigo en todo momento.

A mi hija Alexandra Zahori por estar conmigo lo amo.

Andrés Astovilca Chipana

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quisiéramos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a Dios Padre.

A nuestra Asesora, por habernos permitido llegar al cumplimiento de nuestra meta, por su apoyo a que la Tesis haya salido adelante ya que durante los últimos meses, hemos tenido la oportunidad de crecer profesionalmente al aprovechar de su larga experiencia y amplísimo conocimiento.

Asimismo, no podemos dejar pasar la oportunidad de dar las gracias a los jóvenes que viven en el distrito judicial de Huancavelica, por su apoyo incondicionado para la realización de esta tesis.

Es propicia la ocasión para agradecer a nuestros colegas de trabajo, compañeros y amigos. Todos han participado de una u otra forma en la realización de los trabajos que conforman esta tesis, es por ello que quisiéramos reconocer la enorme importancia que han tenido para nosotros su colaboración y apoyo.

Además, para que un proyecto académico o profesional tenga éxito no es solo necesario tener buenos compañeros de trabajo, es también fundamental contar con el apoyo de nuestros seres más queridos. Es por ello, que queremos agradecer aquí a nuestra familia por su cariño desinteresado e incondicional, el cual nos ha servido de alimento en los momentos más difíciles.

Finalmente, agradecer a las autoridades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que nos ha albergado todo este tiempo en sus magnas aulas y por haber impartido los conocimientos necesarios para la realización de esta tesis.

EL AUTOR

RESUMEN

El problema que se formuló en la presente investigación es ¿Cuál es la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica? El objetivo general es determinar la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica, determinar el grado de intervención que tienen los jóvenes en las políticas de anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016, determinar las causas de corrupción en los aparatos estatales en el distrito judicial de Huancavelica año 2016, Corroborar si las políticas empleadas en los delitos de corrupción por gente adulta logran ser eficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016, verificar la necesidad de la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016, a través del análisis e interpretación estadística de carácter cuantitativa y hermenéutico. La metodología de la investigación tiene como método, el descriptivo, con sus procedimientos; que determina al problema, planteamiento de la hipótesis y verificación de la validez de los mismos, se utilizó la técnica del muestreo no probabilístico y será de tipo intencional, pues se trabajara con grupos constituidos. Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos se emplearon las técnicas de fichaje, y las respectivas encuestas. Mediante la estadística descriptiva a través de las tablas de frecuencia, la codificación y el procesamiento de los datos recopilados se realizó con el soporte del software estadístico SPSS (paquete estadístico para las ciencias sociales)

Palabras claves: corrupción, mentalidad de los jóvenes

SUMMARY

The problem that was formulated in the present investigation is What is the perception that the young people have on the corruption in the judicial district of Huancavelica? The general objective is to determine how young people perceive corruption in the judicial district of Huancavelica, to determine the degree of involvement of young people in anti-corruption policies in the judicial district of Huancavelica in 2016, to determine the causes of corruption in the state apparatuses in the judicial district of Huancavelica in 2016, Corroborate whether the policies used in the crimes of corruption by adult people can be effective in the judicial district of Huancavelica in 2016, verify the need for youth participation in the contribution of criminal policies that contribute to significantly reduce corruption in the judicial district of Huancavelica in 2016, through statistical analysis and interpretation of a quantitative and hermeneutical nature. The methodology of the investigation has as method, the descriptive one, with its procedures; which determines the problem, approaching the hypothesis and verifying the validity of the same, we used the technique of non-probabilistic sampling and will be intentional, because it will work with constituted groups. The techniques and instruments for the data collection were used the techniques of transfer, and the respective surveys. By means of the descriptive statistics through the frequency tables, the codification and the processing of the collected data was carried out with the support of the statistical software SPSS (statistical package for the social sciences)

Keywords: corruption, youth mentality

INTRODUCCIÓN

Hoy en día los jóvenes pueden aportar grandes beneficios en procura de una disminución de la corrupción. Cómo desde la educación en valores se puede influir para contrarrestar esta misma amenaza de la sociedad. Considero importante reflexionar en torno a este tema porque nos permite entender y comprender que la presencia de los jóvenes es fundamental en la sociedad.

Al respecto estoy de acuerdo con lo que dice el Papa Francisco (2014, p. 1) quien afirma: ..."Ellos representan luz y esperanza ante un mundo que acarrea descontento y desconsuelo producto de múltiples factores sociales, económicos y políticos, más aún en los pueblos que viven con mucha pobreza e injusticia. Asimismo, no basta la presencia de los jóvenes, ellos no deben buscar ser la cola de la historia o mirarla desde un balcón, deben ser protagonistas, deben jugar para adelante, deben patear para adelante, deben participar en la historia construyendo una sociedad más justa y fraterna. Si su participación es constante, entonces se podrá notar un conjunto de aportes y dinámicas en los procesos sociales y políticos que ayudarán a construir una sociedad más humana y con equidad"... (Bergoglio, 2014. p.1).

A partir de esta investigación, se pueden generar mecanismos de reflexión con el fin de atacar un flagelo bien conocido en nuestro medio, como es la corrupción, adicional a todas las problemáticas de inseguridad, pobreza, desempleo, salud, educación, violencia, etc., que sufren los jóvenes en general.

ÍNDICE

• EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
• Descripción del problema	9
• Formulación del problema	10
• Objetivo general y objetivos específicos	11
• Hipótesis general y sistema de hipótesis	12
• Variables	12
• Justificación e importancia	13
• Viabilidad	14
• Limitaciones	14
• MARCO TEÓRICO	
• Antecedentes	15
• Bases teóricas	19
• Definiciones conceptuales	54
• Bases epistemológicas	57
• METODOLOGÍA	
• Tipo de investigación	59
• Diseño y esquema de investigación	59
• Población y muestra	60
• Instrumentos y recolección de datos	60
• Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	61
• RESULTADOS	
• Resultados de trabajo de campo	63
• DISCUSIÓN DE RESULTADOS	
• Prueba de hipótesis	85
• Aporte científico de la investigación	86

CONCLUSIONES	91
SUGERENCIAS	93
REFERENCIAS	94
ANEXOS	103

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

El Perú se ubica en el puesto 78 en el último Índice de Percepción de la Corrupción publicado por la organización Transparencia Internacional. Así mismo, el 44% de los peruanos consideran que la corrupción es el principal problema del país. Encuesta Nacional Urbana GFK (2013).

La corrupción es un tema que se encuentra hoy en día en los discursos políticos, en la prensa y en las conversaciones cotidianas de la gente adulta. Todos sabemos que es un mal que frena el desarrollo del país y que el dinero del estado muchas veces se mal utiliza para intereses propios, en vez de los fines reales. Al final, todos llegan a la misma conclusión, de que el Perú es un país corrupto y que se debe de combatir este mal. Cuando se vuelve a tocar el tema, se vuelve a decir lo mismo, y al final todo termina en una retórica redundante en donde se dice muchas obviedades, pero no se resuelve nada.

El Presidente, los congresistas, los ministros, y las personas con experiencia en años, como en cargos, son los que se encargan de pronunciarse sobre esta problemática, y viendo los resultados, podemos colegir que las políticas empleadas en temas de corrupción son un fracaso total. ¿Será que no se estudia verdaderamente por qué se produce la corrupción en el Perú, por lo que no se llega a la solución más acertada? Otra pregunta importante que se debe de hacer es, ¿qué pasa con los jóvenes, no se les toma en cuenta o prefieren no inmiscuirse en este tema porque no les parece atractivo?

El antropólogo Jaris Mujica, menciona que hay que ver la corrupción como un problema cultural, y que es una herramienta útil para realizar objetivos concretos y reducir la incertidumbre de las personas. En otras palabras, ante una necesidad y deseo de agilizar algún proceso en el sistema burocrático, se corrompe al funcionario para obtener algún beneficio. Ahora, siguiendo en la línea de lo que señala Mujica, es un problema cultural que forma parte de nuestra cotidianidad y la manera en cómo nos relacionamos día a día.

Los jóvenes aquí tienen un papel sumamente importante, ya que algún día, dejaran de serlo para pasar a la adultez, y de ellos dependerá si esta manera de relacionarnos, que es la corrupción, disminuye significativamente, o se seguirá con el doble discurso, en el que se dice que la corrupción es mala, pero se le paga al policía para que no le ponga una papeleta.

Siendo los jóvenes, el futuros del país, pueden corregir errores del ahora, para que en el futuro sean errores del pasado, claro, no se pretende llegar a un país ideal con tasas de cero en corrupción, pero sí realista, con un índice bajo que no perjudique a la colectividad ni al desarrollo del país.

La situación así expuesta nos coloca en un problema de diseño social y cultural, que merece un mejor tratamiento en aras de mejorar y trascender como país. En ese sentido, se debe saber cuál es el sentir de los jóvenes en relación a la corrupción y que se despierte en ellos el debido interés y la voluntad de frenar esta enfermedad social que poco a poco va calando más y más, y que si no se llega a una solución real, hará a una metástasis, muy difícil de curar. Como consecuencia de la realidad

esbozada se plantea la necesidad de formularse el problema que será parte de este estudio y sus respectivos objetivos.

- **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

- **Problema General**

- ¿Cuál es la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica?

- **Problemas Específicos**

- ¿Cuál es el grado de intervención de los jóvenes en las políticas de anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016?

- ¿Cuáles son las causas de corrupción en los aparatos estatales en el distrito judicial de Huancavelica año 2016?

- ¿Las políticas empleadas en los delitos de corrupción por gente adulta logran ser eficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016?

- ¿Es necesaria la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016?

- **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- **Objetivo General**

- Determinar la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica.

- **Objetivos Específicos**

- Determinar el grado de intervención que tienen los jóvenes en las políticas de anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

Determinar las causas de corrupción en los aparatos estatales en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

Corroborar si las políticas empleadas en los delitos de corrupción por gente adulta logran ser eficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

Verificar la necesidad de la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

- **HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS**

- **Hipótesis General**

Los jóvenes perciben la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica como un lamentable y cotidiano hecho histórico, estructural, repudiable pero tolerado, con el que deben coexistir

- **Hipótesis Especificas**

Los jóvenes no intervienen en las políticas anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

Las causas de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica son múltiples y tienen relación con las normas ambiguas, contradictorias, obsoletas, pertenecientes a otras realidades, con los vacíos legales, la amplia discrecionalidad de los funcionarios públicos, los plazos dilatados, la incompetencia de los servidores y funcionarios públicos; la falta de integridad moral, el autoritarismo, la impunidad, los tramites y procedimientos farragosos año 2016.

Las políticas empleadas en los delitos de corrupción son ineficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

Es necesaria la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción porque ellos son el futuro del país y deben heredar un país sano en el distrito judicial de Huancavelica año 2016.

- **VARIABLES**

- **Univariable**

Corrupción

- **Operacionalización de variables**

Variable	Dimensiones
<p style="text-align: center;"><u>Variable</u> Corrupción</p>	<p style="text-align: center;">Anticorrupción</p> <p style="text-align: center;">Formas</p> <p style="text-align: center;">Prevención</p> <p style="text-align: center;">Penas</p> <p style="text-align: center;">Practica</p>

Elaboración: propia

- **JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

- **Justificación**

La presente investigación se justifica por su importancia teórica, debido a que el Perú está sufriendo un mal que carcome de a pocos sus aparatos del Estado, ese mal es la corrupción cuya problemática viene siendo tratada por gente adulta, las cuales vienen empleando políticas poco eficaces que poco o nada hacen para contrarrestarla. Es por ello, que se busca el sentir de los jóvenes, que es lo que piensan, y que brinden soluciones frescas y eficaces que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción.

Asimismo, se justificará por su utilidad social, por cuanto se logrará que los jóvenes se sumen a la solución de disminuir la corrupción, además de comprometerlos y que se interesen en querer tener un país digno, donde se resuelvan los conflictos de las personas sin tener que recurrir a las micropolíticas de corrupción.

Finalmente, se justificará también por su trascendencia, dado que sus resultados tratarán de comprender de cerca la sensación de la juventud y hará que se deje de percibir la corrupción como parte de relacionarnos en el día a día

- **Importancia**

La presente investigación es importante porque nos ofrecerá una concepción de la corrupción desde la mentalidad de los jóvenes en el distrito judicial de Huancavelica toda vez que el país hoy en día se encuentra inmerso en actos de corrupción desde los gobiernos locales hasta el gobierno nacional.

- **VIABILIDAD**

La investigación es viable técnicamente por los conocimientos jurídicos que poseen el investigador, en especial en la materia de criminología, así como por la experiencia adquirida por el ámbito laboral.

Asimismo, es viable materialmente porque se cuenta con el equipo de oficina y elementos tecnológicos, así como recursos bibliográficos. De la misma manera es viable económicamente, ya que será gestionada con recursos propios.

- **LIMITACIONES**

No existe limitación alguna para la realización de la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

- **ANTECEDENTES**

Investigaciones internacionales

Casanova, M (2009) en las conclusiones de su tesis de doctorado “la corrupción política en democracia y la confianza” señala que:

- La corrupción consiste en la violación de una obligación cuyo fin es alcanzar un beneficio extraposicional ya sea para sí o para terceros. En tal sentido, no es un problema que puede afectar en exclusividad al Poder Político. Es una cuestión que puede surgir en cualquier esfera social en la que exista una obligación. Como obligación debe entenderse el ejercicio de un deber adquirido, es decir, una obligación a la que voluntariamente se somete una persona y que le proporciona un núcleo de oportunidad más o menos amplio, para decidir en el ejercicio de dicha obligación. Visto así, nada tiene que ver con el cumplimiento o no de los deberes naturales comunes a la generalidad de la ciudadanía.
- Se considera que el poder es el contexto más propicio para que surja la corrupción en atención a dos de los elementos de los que se conforma. Esto es al grado de concentración del mismo y al grado de discrecionalidad con que se ejerza y a mayor grado de concentración y menor grado de discrecionalidad, mayor probabilidad de impunidad, elemento del que se nutre la corrupción. Bien es cierto que ni el grado de concentración ni de discrecionalidad son condición necesaria ni suficiente para que nazca la corrupción, pero facilitan su camino.

Luna, B (2014) en las conclusiones de su tesis de maestría, “Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción” señala que:

- La corrupción es uno de los tantos problemas que ha enfrentado la humanidad desde sus inicios como sociedad civilizada. Frente a su definición, existen diferentes posiciones con varios enfoques, pero que al dar un concepto concreto sobre la misma, ninguna es satisfactoria por sí sola, surgiendo así una dificultad debido a que es un tema complejo que amerita un análisis profundo, para entender este fenómeno desde todas las perspectivas que se presenta, tal como se expuso.
- Luego de estudiar varias definiciones de corrupción de acuerdo al sector en donde se genera, ya sea en el sector público o privado; con relación a los sujetos que participan en los actos de corrupción, tanto públicos y particulares y respecto al objeto o materia de estudio, estableciendo una clasificación en base al objeto (sin desmeritar otros campos) se llega a definir la corrupción desde la perspectiva de la ética, la moral y la economía.

Investigaciones nacionales

Vigil, J (2012) en las conclusiones de su tesis de pregrado, “el Problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú”, señala que:

- No existe en la producción normativa, ni en las iniciativas generadas en torno a la lucha contra la corrupción, una definición central respecto al concepto de corrupción administrativa o acto corrupto, ni un criterio

común respecto al contenido y alcances del término o a las características de un acto de esta naturaleza, que puedan servir de base para el desarrollo de políticas y estrategias unificadas, coherentes y sostenibles para el combate de este flagelo.

- Pese a la existencia de políticas definidas, las normas e iniciativas vinculadas a la lucha contra la corrupción adolecen de unidad y organicidad respecto a los fundamentos que generan su formulación, originando la desarticulación de los objetivos centrales establecidos en las políticas estatales.
- Se propende a materializar esfuerzos en materia anticorrupción a través de la creación de nuevas normas e iniciativas, sin embargo, no se corrigen las condiciones preexistentes, ni se orientan esfuerzos suficientes para velar por el cumplimiento de las normas e iniciativas vigentes.
- La falta de interiorización de los conceptos vinculados al control gubernamental, genera errores de percepción y aplicación de las normas 186 por parte de los operadores principales en la lucha contra la corrupción, debilitando cada vez más la capacidad fiscalizadora de los titulares de las entidades y el personal que las conforman.

Mávila, R (2012) en las conclusiones de su tesis de maestría, “La Corrupción en el Poder Judicial como parte del Sistema de Justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las aproximaciones acerca de su naturaleza y solución”, apunta que:

- Crear una institución autónoma encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción (el Organismo).

Cuyo titular sea elegido por la votación calificada de dos terceras partes de los miembros del Congreso de la República, que goce de autonomía política y administrativa.

- Enseñanza del Curso de Ética y Deontología Forense, en el primer año de enseñanza de todas las Facultades de Derecho y Ciencia Política Públicas y Privadas. La formación ética debe implementarse en la esfera institucional para todos y cada uno de los magistrados y jueces de la República, para todos y cada uno de los empleados judiciales. Debe ser parte de la formación académica en las universidades y específicamente en las Facultades de Derecho. Esto, como todo proyecto de ley de la República, debe ser de amplia difusión ciudadana.
- Elección de Magistrados, Jueces, Fiscales, por intermedio de la voluntad popular, donde la selección de los Candidatos es evaluada por el Consejo Nacional de la Magistratura y el Ceriajus. Los Magistrados serán elegidos por los Colegios Profesionales e instituciones civiles, sindicales, (CGTP) Universidades. En presencia de los representantes de la ONPE, JNE y la Asociación Civil Transparencia.

Para Jiménez, H (2010) en las conclusiones de su trabajo de investigación, “La gestión de intereses en la administración pública Peruana”, menciona que:

- Se ha logrado establecer que en el Perú para erradicar la corrupción institucionalizada en los años 1990 – 2000 se ha recurrido a las más diversas medidas orientadas no solo a reprimir el fenómeno, sino a transparentar la actuación de la Administración Pública.

- De este modo, la regulación y/o control de la gestión de intereses surge como una medida que ayuda a transparentar la actuación de la Administración Pública frente a la gestión de intereses particulares. Esta finalidad se encuentra de modo uniforme como voluntad política en el primer poder del Estado: El Congreso. Así se demuestra con las mediciones realizadas y que forman parte de la presente tesis.
- Se ha probado que, en efecto, existen factores que contribuyen a que la gestión de intereses se constituya en un elemento que influya como instrumento anticorrupción en la práctica gerencial pública dentro del sistema democrático peruano. Ubicada, como factor, la voluntad política en el poder del Estado mencionado en la conclusión anterior, la consecuencia fue la dictación de instrumentos normativos que regulan la gestión de intereses como práctica gerencial pública. La ley 28024 y su Reglamentación así lo acreditan.
- Ha quedado precisado que el desarrollo integral e integrado de nuestro contexto normativo regulador del acceso de los ciudadanos en las decisiones públicas del Estado peruano influye en la eficacia de la gestión de intereses como práctica gerencial y elemento anticorrupción.

- **BASES TEÓRICAS**

El marco teórico es un arma de gran importancia para el objetivo que intentaremos llevar a cabo. La utilidad práctica de este instrumento consistía en tener un patrón de referencia en cuanto al significado de los conceptos que empleamos. Por ende también intentamos comprender las relaciones entre los conceptos y los ámbitos donde se ha trabajado el tema de la investigación. La exposición de lo que hasta la actualidad se ha investigado,

la integralidad y profundidad alcanzada en cuanto al problema servirá también para resolver nuestras interrogantes y tratar de absolverlas con un conocimiento más global.

- **El crimen como un hecho social**

- Concepto de crimen**

- El crimen es un hecho innato al ser humano. Por más que se retroceda en el tiempo ambas variables se hallan presentes a lo largo de la historia. Desde el asesinato de Caín y Abel hasta nuestros días se han producido multitud de manifestaciones delictivas. El delito debe considerarse un hecho cíclico que aumenta o disminuye según los medios de control social adoptados por los diversos entes nacionales e internacionales. Durkheim lo definió como un fenómeno normal dentro de una sociedad, incluso aunque la misma estuviera compuesta por santos el crimen existiría. (Durkheim, 1991, p. 88)

- En teoría, la Criminología debiera ser una ciencia antiquísima en el tiempo pues al existir el crimen cohabitaría una disciplina encargada de su estudio. Bernaldo de Quirós señalaba al efecto que “criminología ha habido siempre, desde que ha habido crímenes (...); una Criminología, siquiera, incipiente, rudimentaria, elemental; tan elemental y tosca, tan pedestre y vulgar (...)” (Quiros, 1957, p. 8). Sin embargo, tal y como se concibe hoy -una ciencia empírica- su origen suele circunscribirse con la Escuela Positiva Italiana (Scuola Positiva) si bien es cierto que años antes de iniciarse esta corriente existían algunas pequeñas manifestaciones de estudios que dejaban vislumbrar una verdadera preocupación por el estudio serio y racional del hecho

delictivo en su conjunto (frenología, fisionomía, psiquiatría, estadística moral...).

No existe un concepto unitario en torno a la definición de Criminología. La mayor parte de la doctrina aboga por asumir una serie de características comunes, propias e inherentes a la misma, independientemente del país de procedencia, a partir de las cuales comenzar a construir concepciones teóricas.

Según Siegel define la Criminología como “aquella disciplina que emplea el método científico para estudiar la naturaleza, extensión, causas y control de la conducta criminal” (Siegel, 2002, p.3). Entre sus principales características, destaca la naturaleza interdisciplinar que abarca una gran variedad de campos tan variados como la sociología, el derecho penal, las ciencias políticas, psicología, economía y ciencias naturales.

En Italia, Mantovani la identifica a la Criminología como aquella ciencia multidisciplinaria, centrada en su objeto de estudio complejo como es el hecho “el hombre entre en conflicto con la sociedad”, en todos sus aspectos: desde el proceso criminógeno hasta la definición de criminalidad, de sus causas a los medios de control social” (Mantovani, 1984). En España, si hubiera que destacar alguna noción representativa del pensamiento mayoritario de la doctrina criminológica, esa sería sin lugar a dudas la de García-Pablos (2001) quien la concibe como:

Ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información

válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen –contemplado éste como problema individual y como problema social-, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito. (p. 33)

Composición de la Criminología

El objeto de la criminología, se halla en la actualidad compuesta por cuatro ámbitos: delito, delincuente, víctima y medios de control social.

- Delito. Contrariamente a lo que de inicio pudiera pensarse, la acepción delito no goza de la misma terminología en el campo criminológico como en el jurídico en tanto en la primera su ámbito de aplicación es más amplio. Semejante opinión es compartida por diversos autores entre los que cabe reseñar a Garrido, Stangeland y Redondo quienes circunscriben a la noción jurídica una perspectiva estética ya que analiza acciones específicas realizadas en un momento dado; frente a la criminológica, cuyo punto de partida radica en que un hecho delictivo aislado sólo puede ser adecuadamente comprendido si lo relacionamos con otros factores y comportamientos previos del mismo individuo, que no necesariamente tienen que ser delictivos.

Desde una perspectiva normativa, delito, según el Código Penal, es toda aquella acción u omisión dolosa o imprudente penada por la Ley. Consecuentemente, en virtud del principio de

legalidad penal, para que una conducta sea considerada delito debe estar expresamente tipificada como tal en la Ley.

La Criminología, en mi opinión, va más allá pues no sólo contempla el delito en su acepción normativa sino también en su vertiente denominada crimen social; esto es, cualquier acción que, sin ser constitutiva de delito, genere un daño social, independientemente de su tipificación. Herrero Herrero (2001) justifica esta ampliación conceptual basándose en que si “la Criminología asumiera, sin más, este concepto de delito, se convertiría en pura y servilista servidora del Derecho Penal, dejando de lado cuestiones que ella sí debe tener claramente en consideración, como son los procesos de criminalización y descriminalización, con los que ha de enfrentarse con conciencia crítica (p. 143). Es más, mantener una concepción unitaria de delito bajo la perspectiva jurídica llevaría implícito excluir diversas figuras relevantes desde el punto de vista criminológico como las autolesiones o el suicidio.

En consecuencia, mientras desde la perspectiva jurídica únicamente cabe hablar de un concepto de delito, desde la criminológica tal acepción contempla dos modalidades: el delito en sí y el crimen social. De este modo, ¿cuál es la relación práctica entre ambas variables? Entremezclando todas las posibilidades Rodríguez Manzanera contempla cuatro supuestos:

- Delito y crimen. Constituye la relación más frecuente entre ambas variables pues toda aquella conducta

generadora de un ilícito penal causará necesariamente un daño social en tanto el primero se halla implícito en el segundo. Cualquier delito, por tanto, representará este supuesto, verbigracia asesinato, lesiones, robo (...).

- Delito sin crimen. Se produce cuando la acción no causa un daño social pero aparece tipificada como delito, por ejemplo la evasión de impuestos cuando el gobierno está corrompido y utiliza el dinero en beneficio personal de sus miembros siendo las víctimas los funcionarios que dejen de enriquecerse. Este es el único aspecto del que difiero con la opinión sostenida por este autor pues entiendo inapreciable en la práctica este supuesto por las razones expuestas en la relación anterior; esto es, el delito siempre lleva aparejado un daño social no cabiendo imputar como víctima, siguiendo el ejemplo anterior, al funcionario que desee continuar atesorándose.
- Crimen sin delito. Cualquier acción que represente un daño social y no se halle tipificada como delito. Verbigracia el abuso de poder en tanto el victimario actúa dentro de la ley causando una serie de daños a una proporción de la población.

- Ni crimen ni delito. Conformaría el supuesto de aquella conducta no contraria al orden social en donde exista en términos generales una víctima.

En cualquier caso, la determinación de la concepción de delito a tener en consideración debe quedar fijada según los parámetros de la investigación que pretenda llevarse a cabo. Lo más común, debido al propio carácter de la Criminología, es utilizar la acepción normativa con el propósito de equiparar criterios. No obstante, suele asignarse, como regla general, a esta terminología un carácter básico o general mientras se recurre al crimen de manera accesoria.

- El delincuente. Ha sido el objeto criminológico más estudiado en esta ciencia –a tal efecto conviene recordar como los antecedentes de la Criminología han girado siempre en torno al estudio de la persona del infractor- alcanzando su máximo protagonismo en la etapa positivista. Investigaciones como las llevadas a cabo por Della Porta, aventajado representante de la fisionomía; hoy día, como nota predominante en los últimos años, la figura del victimario carece del protagonismo adquirido años atrás. Normalmente se suele hacer referencia a que es un objeto olvidado pero necesario pues complementa a los demás objetos de estudio –delito, víctima y medios de control social-. Sin embargo, desde mi punto de vista, estimo necesario el resurgimiento de esta figura en el ámbito de la Criminología pues aporta una información práctica demasiado interesante para

despreciarla. A tal efecto, en atención al delito, cuestiones tan trascendentes como el modus operandi más frecuente empleado por el delincuente, sus hábitos (...); en torno a la víctima permitiendo dotar de una especial protección a aquellos sujetos conformadores de lo que se ha venido en denominar “víctimas especialmente vulnerables”; y sobre los medios de control social en tanto permite orientar de una forma eminentemente práctica los programas de política criminal; representan cuestiones de indudable interés investigador.

En consecuencia entiendo que la investigación sobre el delincuente ha de recuperar parte del terreno perdido en el marco de la criminología. Una cosa es clara, si no hay delincuentes no hay delito, luego sabiendo cómo actúan y valorando preventivamente sus conductas, además de otorgar la protección normativa a las víctimas, aunque no se consiga erradicar el crimen –algo utópico, sí se logrará disminuirlo en cotas importantes.

- La víctima. Representa, sin ningún género de dudas, el objeto olvidado por la Criminología, en tanto no será hasta 1950 cuando comience a hablarse de la importancia de esta figura en atención al hecho criminal. García-Pablos emplea la terminología “abandono de la víctima” para referir el escaso compromiso social existente con su figura, fundamentando tal postulado en que el Derecho

Penal “se halla unilateral y sesgadamente volcado hacia la persona del infractor, relegando a la víctima a una posición marginal, al ámbito de la previsión social y del Derecho Civil sustantivo y procesal” (García-Pablos, 2001). Sin embargo, como ya he referido, a partir de mediados del siglo veinte comienzan a adquirir un protagonismo esencial motivado principalmente por la información revelada sobre el crimen; esto es, la víctima, como parte de la denominada pareja penal, es capaz de suministrar una serie de datos tendentes a prevenir y actuar frente al delito. De manera explícita, Kaiser (1988) reseña que

La conducta de la víctima es relevante en múltiples sentidos. Se manifiesta tanto en las relaciones del delincuente, el hecho y el movimiento de la criminalidad, como también en las que se refieren al control del delito, la política jurídica y, finalmente, la investigación criminológica. (p. 129)

Su evolución en una hipotética escala cuantitativa de valor en el ámbito criminológico queda puesta de manifiesto, en primer lugar, por el reconocimiento de la pareja penal; el establecimiento de tipologías victímales; el riesgo de victimización.

En lo referente al concepto de víctima no cabe hablar de una noción unitaria en tanto cohabitan diversas posiciones alrededor del referido término cada una de ellas tendente a otorgar una protección concreta dependiendo de la rama, jurídica o social, que interese (Fernández, 2002, p. 122). Entre las

acepciones más empleadas por la doctrina victimológica caben reseñar las de la dogmática tradicional, quien equipara víctima al sujeto pasivo de la infracción que directamente sufre en su persona el menoscabo de sus derechos (Vega, 1999, p.42); y, los autores que, bajo una perspectiva victimológica general, hablan de “aquella persona física o moral que sufre un daño producido por una conducta antisocial, propia o ajena, aunque no sea el detentador del derecho vulnerado” (Rodríguez, 1990,p. 66).

Bustos Ramírez, por su parte, estima necesario diferenciar entre el concepto presentado por la Victimología y el del Derecho penal puesto que ambos son sustancialmente distintos. Así, frente a los conceptos penales, para la primera, víctima es cualquier afección sufrida por una persona en sus derechos, definición que escapa a la del Derecho Penal (Bustos, 1993, p. 17). Sin embargo, en la práctica criminológica lo más frecuente es equiparar el término víctima con el de sujeto pasivo del delito de conformidad con los postulados expuestos por la doctrina tradicional dogmática.

La reseñada expansión de la víctima lleva implícito el uso de la acepción Victimología para mencionar a la ciencia encargada de estudiar a la víctima. Si como se ha reseñado la Victimología conforma un saber propio, ¿cuál es la vinculación entre ésta y la Criminología? Para responder a esta cuestión, Rodríguez Manzanera (1990) opta por configurar tres grupos de

interpretaciones llevados a cabo por diferentes autores tendentes a delimitar su naturaleza:

- Autores que interpretan la Victimología dentro de la Criminología. Esta consideración aparece a negar su autonomía científica. Entre los autores partidarios de este postulado cabe reseñar, entre otros, a Ellenberg, Goldstein, Göppinger, Gulotta, Neuman (...).
- Aquel sector doctrinal que circunscribe la Victimología como una ciencia autónoma con objeto, método y fin propios. Reconocer esta opinión dispone dotar de autonomía a esta ciencia respecto de la Criminología en tanto sería considerada una ciencia paralela ocupándose esta última únicamente de la figura del delincuente mientras la Victimología haría lo propio con la víctima. Entre sus defensores se hallan autores de la talla de Mendelsohn, Drapkin o Separovic.
- Negación de la Victimología. Este tercer grupo lo conformarían aquellos tratadistas que niegan no sólo la autonomía sino la existencia de la misma circunscribiéndola al saber propio de la Criminología. Entre sus principales representantes conviene reseñar a Jiménez de Asúa, López Rey, Kaiser (...). (p. 14-21)
- Los medios de control social. Su desarrollo como objeto de la Criminología se produce gracias, principalmente, al labeling approach o social reaction approach, teoría surgida en los años

setenta intentando dar una explicación interaccionista del hecho delictivo o, lo que es lo mismo, aportar una disquisición científica a los procesos de criminalización. Según dicha teoría, no puede comprenderse el crimen prescindiendo de la propia realidad social, del proceso social de definición o selección de ciertas personas y conductas etiquetadas como criminales (Conklin, 1995). Delito y reacción son, por tanto, dos términos independientes pero inseparables.

El concepto de control social es ciertamente impreciso. A tal efecto, no existe una definición unitaria sobre el mismo sino que, pese a que la mayoría de los autores coinciden en la esencia, todos aportan ideas diferentes. Cohen (1988) lo circunscribe al conjunto:

De formas organizadas en que la sociedad responde a comportamientos y personas que contempla como desviados, problemáticos, preocupantes, amenazantes, molestos o indeseables de una u otra manera (...) Esta respuesta aparece de diversas formas: castigo, disuasión, tratamiento, prevención, segregación, justicia, resocialización, reforma o defensa social. Está acompañada de muchas ideas y emociones: odio, venganza, desquite, disgusto, compasión, salvación, benevolencia o admiración. El comportamiento en cuestión es clasificado bajo diversas denominaciones: crimen, delincuencia, desviación, inmoralidad, perversidad, maldad,

deficiencia o enfermedad. La gente a que se dirige esta respuesta es vista como monstruos, bobos, villanos, enfermos, rebeldes o víctimas. Y aquellos que responden (haciendo algo o estudiando la materia) -tareas que habitualmente se confunden- son conocidos como jueces, policías, asistentes sociales, psiquiatras, psicólogos, criminólogos o sociólogos de la desviación. (p. 15)

Para Wolf (1969), el control social es el estudio de los “mecanismos a través de los cuales la sociedad despliega su supremacía sobre los individuos que la componen, consiguiendo que éstos acaten sus normas” (p. 965). En términos semejantes se muestra García-Pablos (1999) al hacer referencia a

Ciertos procesos sociales que recaban la conformidad del individuo, sometiéndolo a las pautas, modelos y requerimientos del grupo; cohesión, disciplina, integración son, pues, términos que describen el objetivo final que persigue el grupo, la sociedad, para asegurar su continuidad frente al comportamiento individual irregular o desviado. (p. 77)

Por último, adelantando lo que va a tratarse como clases de medios de control social, se manifiesta Kaiser (1988) al tener que incorporar al objeto el análisis científico de los diversos sistemas normativos del control social (religión, moral, ética, usos y costumbres), de sus portadores e instancias (opinión pública, familia, escuela, profesión, etc.), estrategias (prevención,

socialización, represión), de sus sanciones y destinatarios. (p. 111)

Con esta aproximación al concepto de medios de control social, cabe centrarse en el análisis de las dos clases de medios que pueden observarse. De este modo, se distinguen entre medios de control social informales y medios de control social formales.

- Medios de control social informales. Garrido, Stangeland y Redondo (2001) los definen como el control “realizado por cualquier persona que actúa en un momento dado contra la delincuencia sin que el control del delito sea su actividad profesional” (p. 71). Operan a través de grupos primarios, como por ejemplo, la familia, vecinos, etc., o secundarios, tales como la escuela, puesto de trabajo, partido político (...).
- Medios de control social formales. Se ejercitan a través de instancias “ad hoc” creadas para tal cometido. Verbigracia la policía, los tribunales de justicia, etc. Sus medios de actuación son muy variados pero siempre coercitivos.

La distinción entre ambos a veces resulta complicada ya que, normalmente, no actúan de forma independiente y tienden a solaparse. Lo que sí ha de tenerse claro es que el control formal está delimitado por la ley, que especifica las medidas a utilizar para aclarar un hecho delictivo, y las sanciones que se han de

aplicar a los delincuentes. El control informal también está parcialmente acotado por ésta, en la medida en que determinados actos o conductas suelen estar prohibidos. Piénsese, por ejemplo, en los indultos o el auto justicia.

De igual forma, se puede afirmar que el control informal es mucho más activo y eficaz contra la delincuencia que el formal, siendo un excelente elemento de prevención de la misma. No obstante, como muy bien afirma García-Pablos (1994) “los agentes de control social informal tratan de condicionar al miembro del grupo, de adaptarle a las normas sociales, de disciplinarle a través de un largo y sutil proceso que comienza en sus núcleos primarios (familia), pasa por la escuela, la profesión y la instancia laboral y culmina con la obtención de su actitud conformista, interiorizando el individuo las pautas y modelos de conducta transmitidos y aprendidos. Cuando las instancias informales de control social fracasan o el comportamiento desviado del individuo reviste una particular relevancia social o gravedad entran en funcionamiento las instancias formales (policía, proceso, etc.), que actúan de modo coercitivo e imponen sanciones cualitativamente distintas de las sanciones sociales: sanciones estigmatizantes que atribuyen al infractor un singular «status» (desviado, peligroso, delincuente, etc.” (p. 180)

Función de la criminología

Sobre este aspecto podemos informar a la sociedad y a los poderes públicos sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social,

aportando un núcleo de conocimientos más seguro y contrastado que permita comprender científicamente el problema criminal, prevenirlo e intervenir con eficacia y de modo positivo en el hombre delincuente (García-Pablos, 1994). De manera más particular coincido plenamente con el planteamiento desarrollado destacamos cuatro cometidos específicos:

- El estudio de las causas del delito. Una de las misiones primordiales de la Criminología debe ser necesariamente explicar el proceso delictivo, tanto desde una perspectiva general como particular -lo cual lleva implícito en su propia génesis el estudio del delito, del delincuente, de la víctima y de los medios de control social-. Con tal fin se han elaborado una serie de teorías tendentes a buscar un hilo conductor que relacione la conducta humana con el fenómeno criminal.
- Prevención y control del crimen. El estudio de las causas originarias de la acción criminal reporta otras consecuencias accesorias como bien pudiera ser una importante fuente de información sobre la génesis del delito. Conocido este aspecto resultará menos gravosa la adopción de medidas concretas tendentes a prevenir y actuar frente al crimen. En la práctica es uno de los grandes déficits presentados por las legislaciones internacionales en el sentido de crear una serie de normas o medidas de control social –formales e informales- basadas en un desconocimiento de la praxis criminal; esto es, la ausencia de estudios criminológicos, sobre todo en aquellos países donde

imperera el modelo criminológico europeo, lleva implícito que se legisle bajo una creencia que puede o no ser cierta pero sobre la que no existen estudios empíricos que respalden la adopción de tales medidas. Sainz Cantero (1979) señala al efecto que “cualquier proposición de lege ferenda realizada en la fase crítica de la metodología punitiva que no reciba esas conclusiones, corre el riesgo de resultar aventurada y falta de base” (p. 87). Obviamente en una sociedad donde imperen semejantes investigaciones las normas se adecuarán a las necesidades sociales sobre seguridad ciudadana, proponiendo campos de actuación y, consecuentemente, una política-criminal efectiva sobre el hecho delictivo tanto en su vertiente particular como general.

- Medición del fenómeno delictivo. Ya ha sido puesto de relieve a lo largo de este trabajo la importancia del método estadístico para la Criminología aludiendo incluso a una posible sacralización del mismo. Sin embargo, esta actividad cuantitativa permite verificar la correcta actuación en diversos frentes orientados a la prevención y lucha contra la criminalidad. Del mismo modo, delimitada una cifra media cíclica y constante de un delito concreto, de conformidad con los postulados de la Estadística Moral, puede observarse su frecuencia media relativa y determinar diversas cuestiones tales como los delitos más comunes, la necesidad de adoptar políticas específicas para un determinado ilícito cuando se supere esa cifra media a la que

acabo de hacer mención, distribuir geográficamente las zonas de predominio de una tipología delincencial, verificar si los medios de control social acotados han sido efectivos (...). Este cálculo, no obstante, debe ser practicado con suma cautela respetando siempre los principios estadísticos obrantes al efecto. No todo estudio delictual lleva aparejado la veracidad de sus resultados. Es más, en la práctica resulta bastante común encontrar mediciones practicadas sobre un mismo hecho delictivo que sorprendentemente arrojan cifras diferentes.

- Crítica a los medios de control social formales e informales a través de los estudios realizados. Esta función presenta multitud de divergencias pues, como señalan Muñoz Conde y Hassemer (2001), “la relación entre el saber normativo y el empírico propio de cada una de estas formas de abordar la misma realidad, no es, sin embargo, idílica, sino conflictiva, y tiene todavía muchos puntos de fricción, en los que a veces entran en abierto enfrentamiento la solución que propone por una parte, la normativa, y la que propone la otra, la empírica, no siendo raro que a veces ésta sea una de las causas de la propia disfunción e ineficacia de las normas jurídico-penales en la solución de determinados conflictos, o que el propio saber empírico carezca de influencia en la regulación jurídica de un determinado problema” (p. 24). Esta complicada relación se produce en aquellos países donde la Criminología no se halla asentada en tanto, como es el caso de España, se considera una ciencia en

nacimiento, carente de estudios rigurosos –dificultosos en cuanto a su elaboración por los constantes obstáculos procedentes desde diversos sectores aunque cada vez más frecuentes en nuestro país- por lo que o bien no existen semejantes estudios o bien no cuentan con la fuerza suficiente en el ámbito normativo para ser tenidos en consideración. Semejante cuestión no es extrapolable a los países en donde la Criminología goza de un reconocido prestigio social; esto es, la Criminología al servicio de la sociedad siendo bastante frecuentes los estudios llevados a cabo sobre cualquier materia con la única finalidad de proporcionar una información válida para combatir el fenómeno criminal.

Modelos criminológicos imperantes

La evolución de la Criminología no ha seguido unas pautas generales o comunes en los distintos países. Por esta razón no es de extrañar las diferencias sustanciales existentes entre las diversas formas de estudiar el crimen, por ejemplo, entre España, donde en la actualidad impera un modelo eminentemente teórico, y Estados Unidos, donde se constituye como una ciencia autónoma enfocada al utilitarismo social. Esta progresión ha dado lugar consecuentemente a diversos modelos criminológicos dispersos a lo largo de la geografía mundial, los cuales suelen responder al grado evolutivo de esta ciencia.

Como quiera que esta cuestión no es tratada excesivamente en la doctrina criminológica, reseñaré a continuación los tres modelos que, en mi opinión, cohabitan hoy día.

- Modelo anglosajón. Sus máximos exponentes se hallan al efecto en Estados Unidos e Inglaterra. Este arquetipo se halla plenamente identificado con las ciencias sociales en tanto parte de la concepción de que la Criminología es un instrumento orientado a la mejora de la sociedad, de ahí su identificación con el utilitarismo social. Su pronta evolución y consolidación la explica García-Pablos (1994) al señalar que “se establece entre las ciencias sociales y sociológicas, con clara independencia de las disciplinas jurídicas, desde un principio, logrando un reconocimiento y estabilidad institucional en todos los ámbitos del que careció en Europa” (p. 151). Representa el grado máximo evolutivo de esta ciencia hasta nuestros días dotando a la Criminología de un papel básico en referencia a los problemas sociales y cumplimentando en su totalidad las funciones anteriormente reseñadas.
- Modelo europeo. La Criminología es una ciencia empírica vinculada al mundo del Derecho residiendo su función principal en la descripción causal del crimen. A diferencia del anterior patrón se trata de un saber eminentemente teórico presente en la mayor parte del continente europeo, con algunas excepciones como es el caso de Inglaterra, y caracterizada por su falta de consolidación. Representaría el polo opuesto al primero.
- Modelo sudamericano. Englobaría un tipo intermedio entre el anglosajón y el europeo no caracterizado como un patrón

propio sino más bien como el paso evolutivo intermitente entre ambos. Se caracteriza por presentar una gran variedad de estudios empíricos sobre la totalidad de las figuras objeto de estudio de la Criminología si bien no alcanza a completar el catálogo de funciones; es decir, reúne la base –los estudios criminológicos- pero carece de aplicación.

- **La corrupción**

- **Concepto de corrupción**

La palabra corromper es un verbo que etimológicamente proviene del latín Com (con) y Rompere (ruptura), literalmente "con ruptura", que significa alterar, destruir, depravar, sobornar, arruinar, enturbiar, echar a perder, seducir, falsificar, viciar, depravar. Tanto en latín como en castellano, del verbo corromper derivan otras palabras como "corrompido", "corruptor", "corruptela", "corruptible", "corrupto", etc. Como se ve, el concepto, de "corrupción" es muy amplio. Se habla en forma general de la "corrupción de las costumbres" y esa calificación abarca muchas formas de actuación que destruyen la integridad moral del hombre. En todo caso se trata generalmente de una situación moralmente negativa e indeseable. En especial se puede subrayar el significado de "podrir", que equivale a lo contrario a la vida, lo putrefacto. Es precisamente lo que sucede a una sociedad en que la corrupción se generaliza. El filósofo Aristóteles se refería de la corrupción como una degeneración de las tres formas de Estado ideales: la Monarquía, la Aristocracia y la República. Luego, en el año 1931 Joseph A. Centuria definió la palabra corrupción como el abuso de la función pública en pos

de un beneficio privado. Por su parte, la real Academia Española lo define como acción y efecto de corromper, alteración o vicio en un libro o escrito o abuso introducido en las cosas no materiales. A modo general se restringe esta reflexión a las formas de corrupción que tienen su origen en dádivas ofrecidas y aceptadas de modo incorrecto, con vistas a obtener decisiones favorables a los intereses de quien corrompe. Esas dádivas no siempre son dinero, aunque muchas veces sí lo son. (Medina, 2011)

Aunque parezca paradójico, hasta la década de 1960, no existían investigaciones exhaustivas sobre la corrupción en los Estados Unidos o Europa. Una de las posibles razones fue porque se suponía que la corrupción, como la adolescencia, era una etapa pasajera por la que atravesaban todos los países en su proceso de maduración (Williams 2000: IX), es decir, de modernización política. “Otra razón fue que en aquel entonces no era percibida como un problema acuciante para la economía de un país. Por lo demás, algunos corrientes de pensamiento asumían que, al reducir el peso de las inercias burocráticas y crear mecanismos informales de mercado, la corrupción podía incluso promover el crecimiento.” (Ed. Portocarreros, 2005, p. 337) Conforme pasaron los años y diferentes formas de gobierno, esta visión empezó a cambiar debido a una serie de factores. En primer lugar, el proceso de desarrollo se estancó en la mayoría de países pobres en la década de 1980, y nuevos estudios empíricos señalaron que, lejos de proveer incentivos para el crecimiento, la corrupción tenía un efecto adverso sobre el mismo. En segundo lugar, con la multiplicación de casos, la

corrupción reapareció con tema de preocupación en las democracias desarrolladas. Además de ello, se detectaron grandes diferencias en el grado de amplitud de su incidencia en el seno de las mismas. Es decir, países en apariencia similares (V.g. democracias representativas, con economía de mercado y un alto nivel de ingreso per cápita), presentaban formas y niveles de corrupción significativamente diferentes.

A continuación diferentes enfoques de la palabra corrupción:

Enfoque sociológico: se puede entender a la corrupción como aquellos comportamientos llevados a cabo por una determinada persona o grupo de personas, que son transgresores Según Roncal (2010) refiere que “el hecho de que exista variabilidad dentro de las normas sociales hace que la calificación de un concepto como corrupto dependa y esté ligada al momento histórico y social como al sistema valórico vigente.”, asimismo según Retamozo (1999) afirma:

La corrupción es un fenómeno social exteriorizado en una intencionada comisión u omisión del agente, de implicancias diversas, que trasciende a alguna actividad específica (pública o privada) y que puede beneficiar a un particular en detrimento de otro particular; o a un funcionario público respecto a los fondos públicos o el patrimonio de un particular. El acto corrupto se realiza por medio de una “acción racional con arreglo a fines individuales”, en este caso se persigue un fin económico, pero además esta acción racional- por definición- debe tomar en cuenta las mejores ventajas que le otorga su entorno

Otro autor, Tom Tierney, consultor de negocios internacionales, sostiene que “la cultura de una corporación es lo que determina cómo la gente se comporta cuando no está siendo observada” (Corporate Culture: When Something is Roten, en The Economist, 2002:53.) (...) es decir, estamos ante normas de conducta que se cumplen porque han sido internalizadas a través de la socialización, y no por la estructura de incentivos que provee el diseño institucional existente. Este tipo de aproximación ha sido empleada, para rescatar el concepto de “cultura política” como variable explicativa de una serie de conductas, aunque desde una perspectiva sociológica que difiere de aquella que prevaleció durante la década de 1960”

Enfoque filosófico: en ese sentido, cabe recalcar el pensamiento aristotélico “La corrupción sería la desvirtuación del Bien mayor, esto es de la vida pública, porque ello compromete el sentido de la existencia propiamente de los seres humanos”. Para ello, se considera que tanto la razón como la inteligencia son el fin de la naturaleza, para de una manera u otra se pueda conservar la protección del hábitat”

Enfoque ético: otro enfoque para definir corrupción es el de Heidenheimer, quien ha diferenciado matices de corrupción según las percepciones éticas de la clase política y la opinión pública. Se llama "corrupción negra" a aquellas acciones más potentes y universalmente aceptadas como el soborno y la extorsión. La llamada corrupción blanca ocurre en el caso en que actos corruptos son aceptados ampliamente por las personas en el

ámbito que se trate. Entre la corrupción negra y blanca, se encuentra la corrupción gris, en la que se incluyen todas las conductas acerca de las cuales las elites y la opinión pública discrepan al momento de evaluarlas como corruptas o no.

Enfoque político: para comenzar con este punto de vista particular, citaré la frase de John Emerich Edward Dalkberg Acton, más conocido como historiador británico Lord Acton: "Power tends to corrupt, and absolute power corrupts absolutely", ("El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente"). En un sentido clásico del pensamiento político, la corrupción era el abuso autoritario del poder, hasta llegar incluso a su ejercicio tiránico. Cabe decir, que en materia política se refiere a aquellos funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común, siendo esta última razón, por la cual fueron electos para esos cargos. Por ejemplo un Juez que acepta un soborno para decidir un caso de determinada manera, es un corrupto. Según Stephen D. Morris (2009), realizó un interesante estudio de la corrupción en México, partiendo de la realidad mexicana sostuvo: "Se la ha definido como el uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado"; "Todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político"; o simplemente como "el uso arbitrario del poder"

Enfoque legal: desde un punto de vista legal, esta se relaciona con lo establecido en la ley. "La corrupción es la ejecución de

transacciones voluntarias e ilegales entre dos partes (el mandatario o sobornador y su cliente o sobornado) con un efecto perjudicial para un tercero (el mandante), a quien una de las partes debe servir conforme a la ley” (Schenone, 2010). Además, desde lo jurídico Guillermo Brizio (2009) señala: “se designa a la corrupción como un fenómeno social, a través del cual un servidor público es impulsado a actuar en contra de las leyes, normatividad y practicas implementados, a fin de favorecer intereses particulares”

Enfoque económico: existe un estudio dirigido especialmente por economistas que han llegado a la conclusión de que la corrupción y el factor económico se encuentran vinculados, ya que según sus efectos traen consecuencias que van más allá de simples cuestionamientos. Donde es importante mencionar que existe una correlación significativa entre distorsiones en la economía y el nivel de corrupción en una sociedad.

Enfoque moral: según lo señalado por Baigun (2006) si partimos de la idea de la corrupción de un déficit moral, corrupto sería, en todo caso, el comportamiento que desconoce las reglas o los mandatos de la moral individual o, según los casos, institucional. Cabe recalcar que se encuentra fuertemente ligada a la obsesión etiológica que se caracterizó por el desarrollo de la criminología desde que esta se hizo conocer como un conjunto de saberes con pretensión de autonomía y dignidad científica. (p. 85)

Otros enfoques: otra forma de entender el fenómeno de la corrupción es considerarlo tanto como un recurso como un proceder. En cuanto a la primera visión, la corrupción es referida como un recurso expeditivo, vale decir, la corrupción se utiliza para acelerar los procesos y, por tanto, el corrupto es "un experto en atajos". La corrupción es un proceder, un modo de hacer para obtener beneficios. La corrupción vista como un proceder tiene una característica sustancial, que es la desviación respecto de una cierta normatividad, o sea, la obtención del beneficio, se lleva a cabo, al margen de la conducta normal. La desviación puede hacerse respecto a una norma jurídica o normas éticas. (Silvia y Hernández, 1995, p. 35)

Las definiciones presentadas sobre el concepto de corrupción suele definirse como el abuso de un cargo, del poder y de los recursos públicos para la obtención de beneficios personales. El hecho de que los conceptos de sistema de valores, sean factores cambiantes al igual, que los conceptos de "abuso", "público y privado" y de "beneficio", hace que la mejor forma de contextualizar e indicar lo que se entiende como corrupción es a través de las referencias hechas en todo tipo de reglamento formal, que para el caso de nuestro país sería el código penal.

Según el antropólogo Eduardo Ballón quien resume sucintamente cómo la corrupción se ha extendido casi sin freno en el Perú de la crisis, constituyéndose cada vez más en un elemento profundamente arraigado

en el quehacer cotidiano, asimismo según Steve Stein y Carlos Monge (1998) señalan que:

La corrupción que acarrea toda esta realidad crece a un ritmo geométrico al extremo de que se ha convertido en un mecanismo socialmente aceptado a plenitud. Los escándalos más notorios, aquellos que llegan a las primeras planas de los periódicos y que no han tenido ninguna sanción en el actual gobierno (Belaúnde 1980 *), son la expresión máxima de una práctica que tiñe toda la vida cotidiana de los peruanos. (p. 345)

Algunos autores señalan que el interés público es una idea vaga y que las leyes formales en muchas ocasiones poseen escasa legitimidad. Este criterio toma como referente a la opinión pública o a las normas culturales para evaluar la existencia de un fenómeno de corrupción. La opinión pública o las normas culturales varían según las diversas culturas y según el segmento de la sociedad. Hoy en día, con los últimos acontecimientos que sobre corrupción se han dado en el mundo desarrollado y particularmente en el Perú con la red de corrupción montado por Vladimiro Montesinos, la corrupción es reconocida como uno de los principales problemas para un desarrollo económico, social sano, lo que hace que la corrupción en el país se haya convertido en un problema específico de carácter nacional.

Lo que conocemos de la corrupción suele provenir de los escándalos más o menos publicitados por los medios de comunicación, de la experiencia personal y de inferencias más o menos sustentadas en los dos primeros aspectos mencionados.

Finalmente, como sostiene Steven Reed, un escándalo nos permite lanzar una breve mirada bajo la superficie de la política a través de un incidente determinado que se convierte en público por su tinte "corrupto", pero no existe motivo para pensar que los datos proporcionados por los escándalos sean imparciales o estadísticamente representativos. Por ello, debe ser tratada a partir de sus implicaciones fenomenológicas.

Corrupción y poder

Como se ha apreciado en párrafos anteriores sobre los enfoques de la corrupción. Este es un término que está asociado al poder. Si bien para muchos autores el origen de la corrupción se inicia con el sistema económico del capitalismo, para otros está vinculada con el poder. Así, el primer acto de corrupción documentado se remonta al antiguo Egipto. Así lo registra un papiro datado en la XX Dinastía, durante el reinado de Ramsés IX (1142-1123 a de C.). En ese documento se detallan las vicisitudes por las que atravesó Peser, funcionario del faraón, por haberse atrevido a denunciar los negocios sucios de Pewero, otro funcionario de alto rango. Pewero se había asociado con los profanadores de tumbas y, haciendo la vista gorda a esos robos, obtenía suculentas ganancias. Además de ladrón, era astuto: en dos oportunidades pudo anular las pruebas presentadas por Peser y lo sometió a las peores burlas públicas. Finalmente, por lo que da cuenta el papiro, el bien triunfó sobre el mal: Peser recuperó la honra perdida y Pewero fue duramente condenado. En este sentido, la noción de corrupción estuvo vinculada más al sentido ético y no de delito. Así,

como los sumerios, quienes asociaban a la corrupción con un tema religioso de pecado y no delito. Uno de los himnos religiosos dedicado a Nanshe, diosa de la ciudad de Lagash, habla de los "hombres imperfectos"; dice que son "los que siguen el camino del pecado y cometen arbitrariedades; los que violan las normas establecidas; los que violan los contratos; los que consideran favorablemente los lugares de perdición; los que sustituyen con un peso ligero uno más pesado; los que sustituyen con una medida pequeña una mayor..." Una cabal radiografía de muchos funcionarios corruptos que por éstos días gobiernan en distintos puntos del planeta.

Otro caso se da en Grecia, cuna de la civilización occidental. En este sentido, Aristóteles en su "Constitución de los atenienses" se refiere a cierto episodio que protagonizó Solón, uno de los siete sabios griegos. Dracón, su antecesor, había cometido algunos errores económicos; con el propósito de corregirlos, Solón decidió abolir las deudas contraídas hasta ese momento. Hubo quienes se enteraron de esa medida antes de que se pusiera en práctica y de inmediato solicitaron préstamos para comprar tierras. ¿Quién les dio la información que les permitió enriquecerse perversamente? Sin duda, alguien que estaba muy cerca de los altos mandos de la república. Por ello, no es casual que los griegos hayan acuñado la palabra "cleptocracia" (de kieptes = ladrón, y cratos = poder) para definir a aquellos gobiernos ejercidos por delincuentes.

Otro ejemplo donde existe un registro de corrupción es en Roma, donde el poder absoluto degenera en la corrupción. La pequeña aldea

que fundara Rómulo en el 753 antes de Cristo se convirtió tres siglos más tarde en el mayor centro de poder que tuvo la Tierra. Por entonces su grado de corrupción era tan grande que, según señala Paul Veyne en "El Imperio Romano": "No había función pública que no fuese un robo organizado mediante el cual los que ejercían el mando esquilaban a sus subordinados y todos juntos explotaban a los administrados (...) Los soldados pagaban sobornos a sus oficiales para quedar exentos de servicio, los titulares de las funciones públicas menores vendían su sucesión, los gobernadores provinciales exigían rentas ilegales y no había ningún funcionario que no se dejara sobornar para cumplimentar la menor exigencia ". El propio cargo de emperador llegó a comprarse por dinero, ése fue el punto más alto de la corrupción; después vendría la inevitable decadencia. Los más encumbrados héroes de la Roma Imperial -desde Escipión, "el africano" hasta el propio Julio César- vieron complicados en actos corruptos. El general Escipión no vaciló en hacer quemar todas las pruebas que demostraban que su hermano Lucio había cometido una gran estafa en perjuicio del estado romano; a consecuencia de esta actitud, y otras de parecido tenor, Escipión fue condenado a pasar sus últimos días en el destierro; ignorado por el pueblo que tanto lo había admirado. También Julio César cosechó ejércitos de admiradores, la gente de bien elogiaba su talento en los campos de batalla; los corruptos, las reiteradas estafas que había cometido en contra del Imperio. Julio César no tuvo que soportar el exilio, fue asesinado en las puertas del Foro.

Por otro lado, durante la Edad Media se registraron cambios fundamentales en el orden social y político. Pequeños reinos y señoríos reemplazaron a los Estados fuertes que los habían precedido. Los vasallos se encomendaban al poderoso de la comarca y conseguían protección a cambio de trabajo. Los derechos se restringieron al mínimo y los abusos aumentaron al máximo Felipe II, rey de Francia entre 1180 y 1223, que participó en la III Cruzada junto a Ricardo Corazón de León, imponía feroces impuestos a sus súbditos y les obligaba a fuertes "donaciones". Estos ingresos no se destinaban a mejoras en el reino, iban directamente a las arcas privadas de Felipe II, llamado el Augusto.

Es así que la corrupción es una enfermedad social como un mal que existió en sociedades antiguas como contemporáneas. Inclusive, antes vinculada como un enfoque moralista y/o ética hasta convertirse en un delito, donde el corruptor no simple y llanamente es desterrado del lugar, sino condenado con una pena legal y legítima ante la sociedad. En el caso peruano, se aprecia una dimensión ética tanto aun que en el caso de los parlamentarios el primer paso es acusarlos ante la Comisión ética y otra dimensión: legal, judicial como delito.

Causas y factores de la corrupción

Luego de abordar la definición de la corrupción a través de varios enfoques, a continuación señalaremos las causas y factores con una aproximación en el ámbito administrativo, desde la realidad colombiana, Bernal señala los siguientes aspectos: a) La corrupción es tanto más intensa generalizada cuando que se genera en el seno de la sociedad parásita con una economía improductiva, diferenciando la corrupción

desde el exterior y la autóctona; b) La corrupción es el fiel reflejo del carácter irracional de la planificación y se traduce, finalmente, por la aplicación desordenada y parcial del plan o del documento considerando como tal; c) La corrupción no es sino la manifestación concreta de un Estado frágil, el cual, para protegerse y mantenerse necesita desarrollar nuevas formas de corrupción y consolidar el cinismo como instrumento de poder

Otra causa de vital importancia sería la falta de transparencia en el proceso de administración de los recursos públicos. Quienes administran los recursos del Estado se sienten fuertemente tentados a enriquecerse ilícitamente; así, desvían fondos hacia sus cuentas personales o hacia la satisfacción de las demandas de ciertos grupos y personas interesadas, a cambio del pago de una “comisión”. Este hecho es mucho más delicado cuando existe una gran centralización del poder político y es el gobierno central el que administra un porcentaje sumamente alto del presupuesto. En consecuencia, el manejo oscuro de las cuentas fiscales tiende a generar el ambiente propicio para el crecimiento de la corrupción.

La política criminal

Según Figueroa Casanova (2010) señala que la política criminal es aquella parte de la política general del Estado que tiene como finalidad el control y seguimiento tanto reactivo como preventivo de la criminalidad y cuyo fin más pragmático es la reducción del número de infracciones delictivas. Esta concepción ha ido evolucionando, pues

también se la asume como el ejercicio del poder político en materia de definición y control del delito. (p. 21)

Asimismo Roxin (2000) planteó que los problemas político-criminales forman parte del contenido propio de la teoría del delito, señalando que la vinculación jurídica y la finalidad político criminal deben reconducirse a una unidad en el sistema del Derecho Penal para que en toda regulación se observe qué objetivos político-criminales se plantean. (p. 18 y 19) En nuestro caso será menester precisar, primero, la existencia de una política criminal en nuestro país y, luego, determinar qué naturaleza tiene; finalmente, será necesario describir el concepto y su contenido, es decir, determinar la estructura de sentido con la cual nos desenvolveremos.

En el Perú no existe aún una política gubernamental que planifique las decisiones normativas y las políticas públicas de tratamiento de la criminalidad. Lo que tenemos es una larga, contradictoria e incoherente respuesta gubernamental frente al delito, de corte autoritario y selectivo, la conocida salida del «populismo penal» que frente a coyunturas de impacto público responde siempre con hiperinflación punitiva.

Las decisiones políticas de naturaleza penal han significado mayormente la sobre criminalización de las conductas de sectores sociales con mayor grado de vulnerabilidad y la sub criminalización de las conductas de los sectores vinculados al poder económico o político, a pesar de que contienen mayor lesividad por su impacto en el desarrollo económico y porque implican un plus de re probabilidad en

tanto son acciones provenientes de agentes que cumplen un rol protector del bien público y la legalidad. La explicación de esta paradoja en un Estado democrático es objetivamente imposible.

Podemos decir que la política criminal peruana selecciona y sobre criminaliza los delitos perpetrados por agentes procedentes de estratos subalternos, respondiendo únicamente en el ámbito coercitivo normativo y no en el preventivo. En contraposición a esta forma espontánea y coyunturalista de concebir la política criminal, emplearemos esta categoría dotándola de señalada por Figueroa Casanova (2010):

“un rumbo definido, de una orientación clara, que establezca cuál es el derrotero que debemos seguir; que deje en claro lo que esperamos del sistema penal en la lucha contra la corrupción; de su rol en el desarrollo social y que a su vez permita estructurarla en base a los objetivos y fines de un Estado Democrático de Derecho” (p. 20)

En términos de rigurosidad e integralidad, en este trabajo intentaremos comprender los estudios o teorías en correspondencia con su objeto de referencia material con el fin de que los resultados o conclusiones obtenidos de las indagaciones tengan su correlato con el fenómeno de la corrupción realmente existente. Dicho conocimiento debe expresar un abordaje conjunto de todas las relaciones e interdependencias de los objetos o fenómenos que se deben estudiar.

Clasificación de los delitos contra la Administración Pública

La palabra corrupción en su actual sentido social y legal, es la acción humana que viola las normas legales y los principios de la ética. Hay

quienes al hablar de la corrupción se refieren a los actos deshonestos en que incurren los empleados del Estado. No es apropiado usar solo esa palabra en ese sentido, pues las leyes incriminan y castigarán a la corrupción de menores, y en los códigos morales los predicadores condenan a la corrupción de las buenas costumbres. La corrupción administrativa sería entonces el genérico de los delitos que se cometen en el ejercicio de un cargo público y que se clasifican jurídicamente en los términos siguientes:

Corrupción directa

Es aquella corrupción en que ocurre un aprovechamiento directo de su función, por parte del funcionario público, el privado o el individuo particular, para obtener un beneficio.

Dentro de este grupo se encuentra el abuso de poder, que puede ser entendido como el acto por el cual un agente público o privado utiliza el poder de su cargo en perjuicio de una persona, grupo de persona o de institución, pública o privada que se sitúe en una posición inferior a éste, obteniendo algún beneficio. Además consiste en utilizar la fuerza pública para resolver problemas particulares, tan propio de los militares de alto rango, y de políticos en el ejercicio de puestos de mando, es igualmente abuso de poder. Lo es además la obediencia o el acatamiento de las sentencias u órdenes judiciales por parte del poder ejecutivo. Según Abanto (2009) refiere que el funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena, en perjuicio de

alguien, un acto arbitrario cualquiera, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años. (p. 14 y 15)

Una segunda categoría es la apropiación de bienes privados o públicos, que se define como un aprovechamiento indebido de bienes o fondos que pertenecen a una institución o a terceros y a los cuales se ha tenido acceso gracias a la función que desempeña el individuo.

En tercer lugar encontramos el enriquecimiento ilícito que se considera como el incremento del patrimonio de un agente, con significativo exceso, respecto de ingresos legítimos o la obtención de mejoras económicas, durante el ejercicio de una función, sin una debida justificación. En este sentido, el Peculado. Contiene el significado de enriquecimiento a otros en perjuicio del Estado. El uso en provecho propio de bienes públicos, la retención de bienes ajenos que por error han caído en manos de empleados oficiales, el uso de materiales y equipos en labores diferentes al objeto de su compra, las pérdidas de bienes estatales, todos son actos que reúnen los elementos constitutivos del peculado.

En el cuarto lugar está la extorsión, que es la utilización del poder que se dispone para presionar a un tercero para obtener un beneficio privado. Aquí se podría incluir la concusión. Es una especie de extorsión hecha por el cobrador de impuestos, que bajo la presión de su investidura, conmina al contribuyente a pagarle determinada cantidad de dinero bajo la amenaza de aplicarle todo el peso de la ley impositiva. La quinta y sexta

categoría son el favoritismo y el nepotismo. El primero es la conducta destinada a obtener beneficios personales para personas cercanas y es efectuada por un agente público o privado, en desmedro de otras personas más idóneas que buscan la obtención de un cargo o de un beneficio. El nepotismo, es un tipo de favoritismo en que el favoritismo se realiza en función de las relaciones familiares

Corrupción mediana

En estas acciones el beneficio particular proviene de un tercero. Se caracteriza por ser predominantemente individual y no requiere de la participación de diferentes actores pertenecientes a otros sistemas ajenos de la institución en la cual se comete un acto corrupto. Aquí participa un tercero que media la acción, existe una mayor diversidad de participantes, y una división de roles en las cuales, principalmente, son los privados los demandantes de corrupción y son los agentes públicos los oferentes.

La primera categoría dentro de este grupo es la aceptación de ventajas indebidas, que consiste en la admisión de beneficios personales de cualquier tipo a cambio de realizar un acto indebido, o cualquier favor, en la función de un cargo.

Otra categoría es el tráfico de influencia, que consiste en la negociación o uso indebido de las influencias o poder propio del cargo en ámbitos no relacionados con la actividad propia. Se realiza cuando el funcionario influye para conseguir a favor de algún allegado una contratación de obras públicas; o cualquier

otra actividad en la que esté involucrada una posición o un trabajo de beneficio.

Una tercera categoría es el soborno, que consiste en el ofrecer u otorgar a un agente en particular, cualquier tipo de beneficio a cambio de la realización de un acto corrupto. También se le conoce como Cohecho. Es el más reiterativo de los delitos contra la Administración Pública. Se comete normalmente a instancia del contribuyente y va desde la entrega de una pequeña dádiva para evitar una contravención de simple policía hasta el ofrecimiento de abundantes sumas para salir del pago de los impuestos.

Una cuarta categoría es el clientismo político, que consiste en el pago de los candidatos a sus votantes para el logro de su elección. Un ejemplo de este caso sería la financiación por medio de actos corruptos por los partidos políticos. Sorprende con la naturalidad con la que se habla de un fenómeno que, desde el punto de vista de la moral pública, es muchísimo más grave que el enriquecimiento más burdo y cuantioso.

La quinta categoría dentro de este grupo son las malas prácticas electorales, que consisten en acciones ilícitas en procesos electorales con el objetivo de modificar los resultados de una elección.

Aprovechamiento de procedimientos

En este grupo de categorías el acto corrupto consistiría en el aprovechamiento de falencia: en el sistema de procedimientos en

que se halla inserto el individuo, es decir, depende más de las estructuras de las organizaciones, que fomentarían la corrupción. En este grupo se encuentra el manejo indebido de bienes o fondos públicos y/o privados que es el uso de bienes o fondos fuera de sus objetivos, o sin austeridad eficiencia o transparencia, en el ejercicio de una función pública y con un beneficio particular. A este ítem se le conoce como malversación, consiste en desviar caudales públicos hacia objetivos distintos a los que consigna el presupuesto en ejecución.

La segunda y tercera categorías son el manejo indebido y el ocultamiento de información, siendo el primero el aprovechamiento indebido en beneficio propio o de terceros, de cualquier tipo de información reservada a la que se hubiese tenido acceso en función de su cargo. El ocultamiento de información consiste en retener información de un agente público, privado, o un particular, la cual debería enfrentar en función de su cargo.

La cuarta categoría es la negociación incompatible, que es la acción cometida por un agente público o privado, quien en función de su cargo debe participar como agente público de una negociación, y al mismo tiempo actúa como agente privado, teniendo una situación: ventajosa frente a los otros participantes de la negociación.

Una quinta categoría es la de los manejos indebidos de los procedimientos públicos caracterizados porque un agente transgrede disposiciones sobre procedimientos o norma que

regulen el funcionamiento de las organizaciones a las cuales el individuo pertenece obteniendo un beneficio para sí.

La sexta categoría es el lavado de dinero, acción realizada por un particular, en la cual éste participa en la legalización de un capital obtenido originalmente por el narcotráfico por otros ilícitos.

- **DEFINICIONES CONCEPTUALES**

Corrupción:

Sobre este tema, Mujica, J (2009:10) indica que:

La corrupción funciona como un lenguaje, con una gramática, una pragmática, un lenguaje no verbal y una actividad performativa que se proyecta y se pone en acción constantemente. Esta adquiere diversas formas, en tanto se convierte en un modo de acción lingüístico, cambia, se transforma y presenta varias posibilidades de puesta en escena...Es la noción de sujeto político la que empieza a modificarse, puesto que ya no se toma en cuenta la individualidad del actor, sino justamente el terreno en tanto es un otro-mismo (Foucault, Deleuze), un sujeto constituido en su relación con el otro, puesto que no es su interior el que determina la relación (no es un poder estructural o una categoría de la mente que guía las prácticas), sino la eclosión de su ser en la exterioridad (Levinas, Foucault), un sujeto del lenguaje, y, por ende, un sujeto del poder y de la ética.

Criminología

García Pablos de Molina, A (2010), señala lo siguiente:

Cabe definir la criminología como ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona, del infractor, la

víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen-contemplado éste como problema individual y como problema social-así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito. (p.5).

Ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo; y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen, contemplado éste como problema individual y social, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo y técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente. Borja E. (2003:71).

Política Criminal

Es una manifestación de la política estatal que designa al planteamiento ideológico y argumentativo que desde el ámbito público se establece para tratar y hacer frente al fenómeno criminal, a través de un conjunto de medidas y criterios interdisciplinario, de carácter jurídico, social, educativo, médico, psicológico, económico y de índole similar, que busca prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal, con el propósito de mantener bajo límites tolerables los índices de criminalidad en la sociedad. (Borja: 2003).

Corrupción

Transparency International define la corrupción como " el abuso con fines de lucro personal del poder delegado". El abuso puede ser perpetrado por una

persona con poder decisorio en el sector público o privado; iniciado por dicha persona o provocado por un tercero que quiera influir en el proceso de toma de decisiones.

“La corrupción es un modo de dialogar con la ley y con la estructura política desde su interior, y muestra que su propia disposición debe estar en una relación con esta”. Mujica, J (2009: 36 y 37)

La corrupción no es una mera ruptura de las relaciones políticas y de la ley. La corrupción más bien se constituye como un modo de dialogar con la ley, una manera particular de establecer una relación con la política y un modo de practicarla. La idea es comprender que la corrupción es un fenómeno y se constituye en el hacer social como una disposición de relaciones y no como una negación de las relaciones sociales. Esto ha permitido dar cuenta de sus variadas tecnologías y de los mecanismos que utiliza para ponerse en práctica. Lo mismo sucede en su relación con la política. La corrupción, lejos de simplemente destruir las redes que se encuentran en el municipio genera otras y forma parte importante de la estructura de funcionamiento, se ha convertido en una práctica común y ha adquirido códigos de uso y performance. (Mujica, J, 2009, p.97)

Prevención del crimen

Un sector doctrinal identifica la prevención con el efecto disuasorio de la pena. Según dicho sector, prevenir significa disuadir al potencial delincuente con la amenaza del castigo, contra motivándole. Es una prevención criminal.

Otros entienden por prevención el efecto disuasorio mediato e indirecto, perseguido a través de instrumentos no penales, que alteran el escenario criminal modificando alguno de los factores o elementos del mismo. Postula una intervención selectiva en el escenario del crimen.

Conforme al pensamiento de García-Pablos, A. (1994):

La prevención primaria se orienta a las causas mismas del conflicto criminal, para neutralizarlo antes que se manifieste. Trata de resolver las situaciones carenciales criminógenas, en términos de educación, socialización, vivienda, trabajo, bienestar social y calidad de vida. La prevención secundaria opera cuando y donde el conflicto se manifiesta y exterioriza, orientándose selectivamente a sectores sociales determinados, que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. Se traduce en política penal y la acción policial. Por último, la prevención terciaria está dirigida al recluso para evitar la reincidencia. Es tardía, parcial porque sólo se dirige al penado e insuficiente por cuanto no neutraliza las causas (p.239).

- **BASES EPISTEMOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN**

- **La corrupción**

- Sobre este tema, Mujica, J (2009:10) indica que:

- La corrupción funciona como un lenguaje, con una gramática, una pragmática, un lenguaje no verbal y una actividad performativa que se proyecta y se pone en acción constantemente. Esta adquiere diversas formas, en tanto se convierte en un modo de acción lingüístico, cambia, se transforma y presenta varias posibilidades de

puesta en escena...Es la noción de sujeto político la que empieza a modificarse, puesto que ya no se toma en cuenta la individualidad del actor, sino justamente el terreno en tanto es un otro-mismo (Foucault, Deleuze), un sujeto constituido en su relación con el otro, puesto que no es su interior el que determina la relación (no es un poder estructural o una categoría de la mente que guía las prácticas), sino la eclosión de su ser en la exterioridad (Levinas, Foucault), un sujeto del lenguaje, y, por ende, un sujeto del poder y de la ética.

Así, mismo:

“Comprender la corrupción como si fuera un lenguaje nos ha permitido entonces dar cuenta de algunas de sus tecnologías y de sus puestas en escena; asimismo ha permitido que podamos comprender su funcionamiento social y su enredada relación con la política. Esto nos deja algunas cosas por decir”. (2009: p.36)

“Primero, se trata de entender que la corrupción no es un mero asunto económico... Los sujetos entran en una red corrupta puesto que necesitan de un espacio de asociación, de seguridad y al mismo tiempo un espacio en donde preformar y poder desenvolverse frente a la inestabilidad que el sistema impone”. (2009: p.37)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

- **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Por su finalidad fue básica porque su propósito es la comprensión de los fenómenos para generar nuevas teorías. Fue cuantitativa, porque la investigación ha seguido pasos rigurosos, desde el planteamiento del problema, objetivos, hipótesis y variable, y desarrollado el trabajo de campo se han contrastado las hipótesis formuladas. Por su alcance fue transversal, porque las variables fueron medidas en una sola oportunidad.

Por la cantidad de variables fue analítica ya que se han observados y descrito dos variables. Correlacional, por se ha establecido la relación entre dos variables. Por las fuentes de información fue documental y de campo.

El nivel de la investigación es descriptiva – explicativa pues se ha realizado un análisis del estado actual del fenómeno, determinando sus características y propiedades, las que fueron explicadas, además porque se orientó a describir y predecir de manera rigurosa el problema investigado.

- **DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

Corresponde al diseño descriptivo en tanto busca recoger, evaluar, valorar datos sobre aspectos, dimensiones del campo o categorías de estudio. Al respecto Hernández y Fernández, (2003, p. 118) indica: “Los estudios descriptivos pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a los que se refieren”: Los estudios descriptivos analizan propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno u objeto que se estudia.

El esquema de investigación.

N = muestra

N r Ox Ox = Observación

r = relación

- **POBLACIÓN Y MUESTRA**

- **Población**

La población estuvo constituida por 55, 385 varones y 53,836 mujeres de 18 a 25 años de edad, según el Instituto Nacional de Estadística e Información (Según censo del año 2007), de diferentes sectores socioeconómicos y niveles de instrucción del distrito judicial de Huancavelica.

- **Muestra**

El tamaño de la muestra se estimara mediante la técnica del muestreo no probabilista intencional por conveniente y estará conformado por 40 jóvenes, la misma que estará distribuida entre 20 varones y 20 mujeres del distrito judicial de Huancavelica.

- **DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio se acudió al empleo de técnicas de recolección y tratamiento de datos y como instrumento para medir la corrupción desde la mentalidad de los jóvenes, se aplicara el cuestionario por la escala de Likert, y así poder contribuir en la determinación de las causales para la declaración de nulidad.

Técnicas de recolección de datos

- La encuesta: la técnica de encuesta se ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz. Esto puede ofrecer una idea de la importancia de este procedimiento de investigación que posee, entre otras ventajas, la posibilidad de aplicaciones masivas y la obtención de información sobre un amplio abanico de cuestiones a la vez.
- La observación: la observación es un proceso cuya función primera e inmediata es recoger información sobre el objeto que se toma en consideración. Esta recogida implica una actividad de codificación: la información bruta seleccionada se traduce mediante un código para ser transmitida a alguien.
- Informantes: el término informantes se puede aplicar a toda fuente que revele información que no esté fácilmente disponible al público en general. Un informante es un recurso muy valioso para las investigaciones privadas.

- **TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**

Es la descripción breve y clara de cómo se van a procesar los datos, a nivel descriptivo. Para procesar los datos de preguntas cerradas cuantitativos serán procesados y analizados a nivel descriptivo. La tarea se hará así: cuadro de distribución de frecuencias, pues, la información n necesita ser desagregada en categorías o frecuencias.

Gráficos: permitirán presentar los datos en forma simple y rápida.

Estadísticos: la media, la mediana y la moda, servirán para conocer los valores obtenidos con respecto a las tendencias centrales. Desviación

típica y coeficiente de variación. En el caso de instrumentos con preguntas abiertas se emplearán tablas de reducción de datos con el fin de determinar probables categorías emergentes.

Ambos datos se analizarán con la ayuda del método de la triangulación de fuente y dato con el objeto de explicar y comprender el campo de estudio. Martínez y otros (2015).

CAPITULO IV

RESULTADOS

• RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

De acuerdo a la disponibilidad y facilidades técnicas que fueron proporcionadas por los jóvenes del Distrito judicial de Huancavelica y por muestreo no probabilístico por conveniencia se determinó que la muestra fuera de 40 jóvenes distribuidos entre 20 varones y 20 mujeres.

La presentación y análisis de los datos obtenidos se realizó en base a los resultados obtenidos de la muestra de 40 jóvenes del distrito judicial de Huancavelica, los resultados fueron distribuidos con sus respectivos gráficos y el análisis correspondiente

Tabla 1

<i>Edades</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	18 años	3	7,5	7,5	7,5
	19 años	6	15,0	15,0	22,5
	20 años	7	17,5	17,5	40,0
	21 años	5	12,5	12,5	52,5
	22 años	4	10,0	10,0	62,5
	23 años	5	12,5	12,5	75,0
	24 años	5	12,5	12,5	87,5
	25 años	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

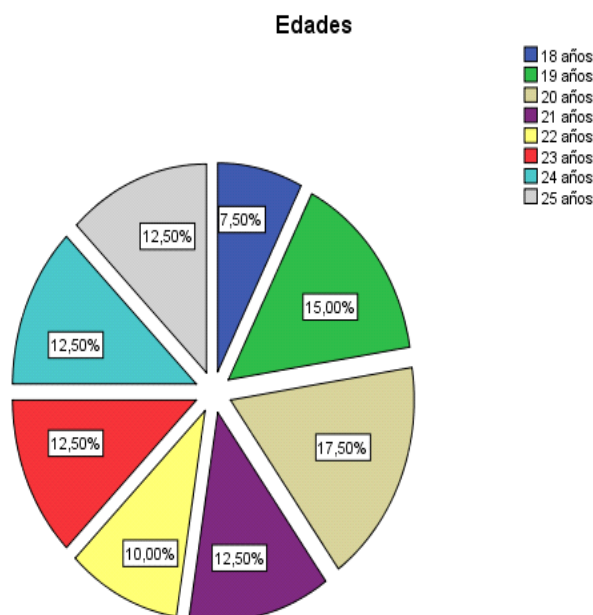


Figura 1 Edades

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 1 y Figura 1, se observa que el 7,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 18 años de edad; el 15,00% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 19 años de edad; el 17,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 20 años de edad; el 12,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 21 años de edad; el 10,00% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 22 años de edad; el 12,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 23 años de edad; el 12,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 24 años de edad; y el 12,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen 25 años de edad.

Tabla 2

<i>Nivel de Instrucción</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	10	25,0	25,0	25,0
	Secundaria	12	30,0	30,0	55,0
	Técnico	11	27,5	27,5	82,5
	Superior	7	17,5	17,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

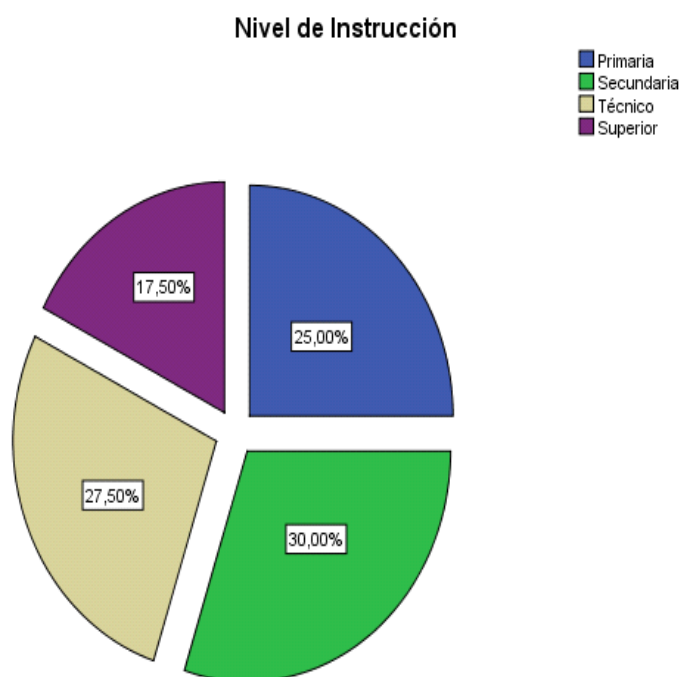


Figura 2 Nivel de Instrucción

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 2 y Figura 2, se observa que el 25,00% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen el nivel de

instrucción de primaria; el 30,00% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen el nivel de instrucción de Secundaria; el 27,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen el nivel de instrucción de Técnico y el 17,50% de los jóvenes encuestados en el distrito judicial de Huancavelica tienen el nivel de instrucción de Superior.

Tabla 3

<i>Cuáles son los tres principales problemas que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Educación	10	25,0	25,0	25,0
	Corrupción	14	35,0	35,0	60,0
	Inseguridad ciudadana	12	30,0	30,0	90,0
	Otros	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Cuales son los tres principales problemas que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica

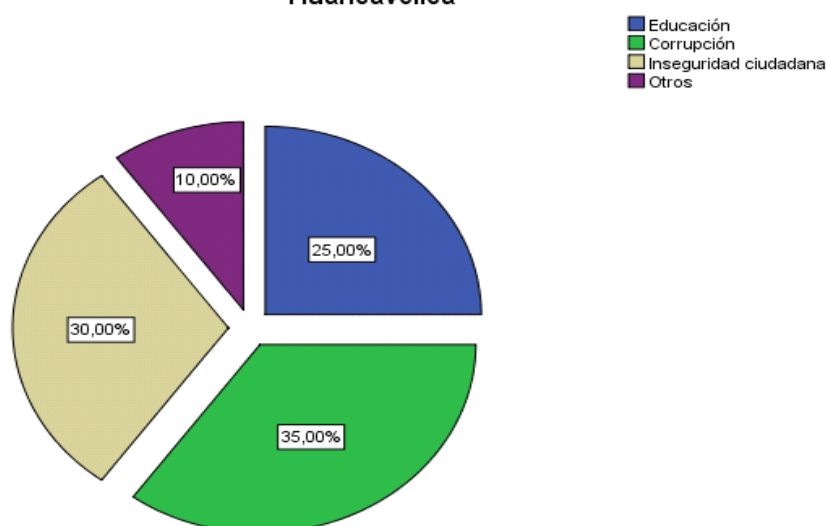


Figura 3 Cuales son los tres principales problemas que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 3 y Figura 3, se observa que el 25,00% de los jóvenes encuestados refieren que la educación es el principal problema que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica; el 35,00% de los jóvenes encuestados refieren que la corrupción es el principal problema que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica; el 30,00% de los jóvenes encuestados refieren que la inseguridad ciudadana es el principal problema que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica y el 10,00% de los jóvenes encuestados refieren que otros problemas son la causa principal de los problemas que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica;

Tabla 4

<i>Considera que el distrito judicial de Huancavelica es corrupto</i>				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

Válido	Si	17	42,5	42,5	42,5
	No	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Considera que el distrito judicial de Huancavelica es corrupto

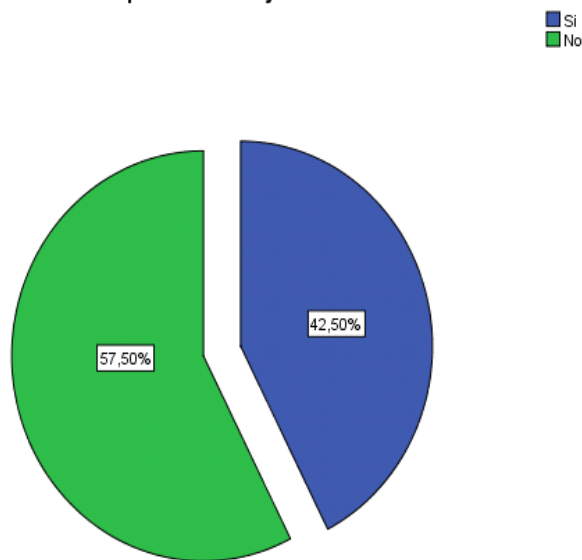


Figura 4 Considera que el distrito judicial de Huancavelica es corrupto

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 4 y Figura 4, se observa que el 42,50% de los jóvenes encuestados consideran que el distrito judicial de Huancavelica si es corrupto en el distrito judicial de Huancavelica; y el 57,50% de los jóvenes encuestados consideran que el distrito judicial de Huancavelica no es corrupto en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 5

<i>Que órganos del Estado considera que son los más corruptos</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Congreso	9	22,5	22,5	22,5

	Poder Judicial	15	37,5	37,5	60,0
	Policía Nacional del Perú	11	27,5	27,5	87,5
	Otros	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Que órganos del Estado considera que son los más corruptos

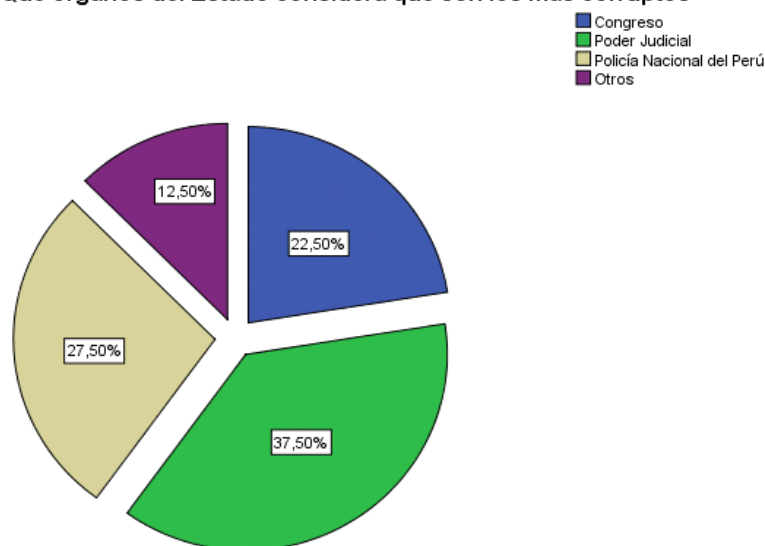


Figura 5 Que órganos del Estado considera que son los más corruptos

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 5 y Figura 5, se observa que el 22,50% de los jóvenes encuestados consideran que el órgano más corrupto es el Congreso en el distrito judicial de Huancavelica; el 37,50% de los jóvenes encuestados consideran que el órgano más corrupto es el Poder Judicial en el distrito judicial de Huancavelica; el 27,50% de los jóvenes encuestados consideran que el órgano más corrupto es la Policía Nacional del Perú en el distrito judicial de Huancavelica; y el 12,50% de los jóvenes encuestados

consideran que el órgano más corrupto son otras instituciones públicas en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 6

<i>La corrupción en el distrito judicial de Huancavelica es un problema común o excepcional</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Común	14	35,0	35,0	35,0
	Excepcional	26	65,0	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

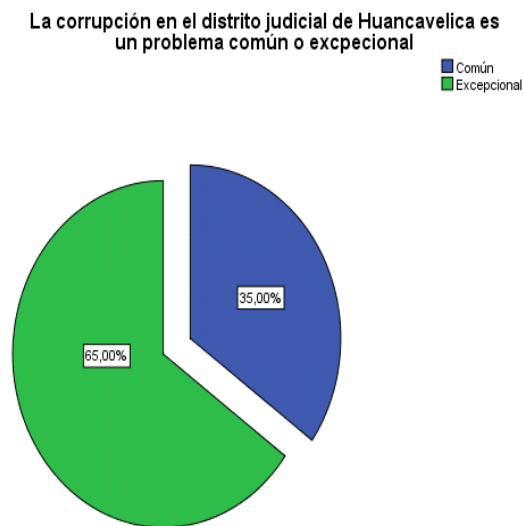


Figura 6 La corrupción en el distrito judicial de Huancavelica es un problema común o excepcional

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 6 y Figura 6, se observa que el 35,00% de los jóvenes encuestados consideran que la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica es un problema común; y el 65,00% de los jóvenes encuestados consideran que la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica es un problema excepcional.

Tabla 7

<i>La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	40,0	40,0	40,0
	No	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal

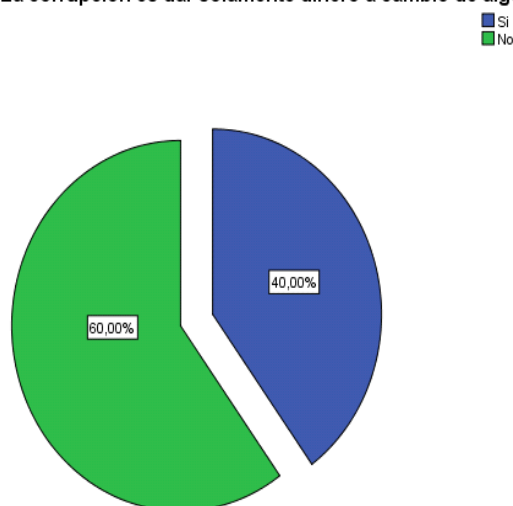


Figura 7 La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 7 y Figura 7, se observa que el 40,00% de los jóvenes encuestados considera que la corrupción si es dar dinero a cambio de algo ilegal en el distrito judicial de Huancavelica; y el 60,00% de los jóvenes encuestados considera que la corrupción no es dar dinero a cambio de algo ilegal en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 8

<i>La corrupción únicamente se da entre trabajadores estatales</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	14	35,0	35,0	35,0
	No	26	65,0	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

La corrupción únicamente se da entre trabajadores estatales

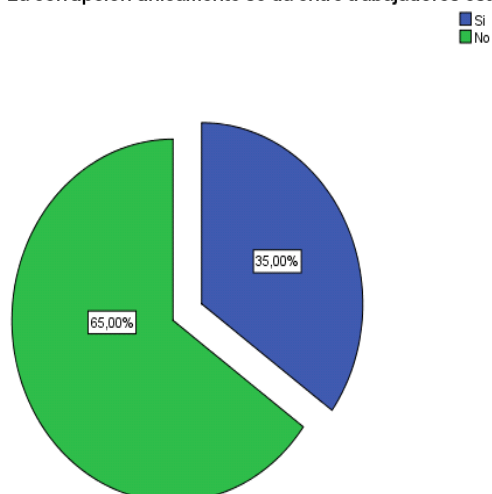


Figura 8 La corrupción únicamente se da entre trabajadores estatales

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 8 y Figura 8, se observa que el 35,00% de los jóvenes encuestados consideran que la corrupción si se da únicamente entre trabajadores estatales en el distrito judicial de Huancavelica, y el 65,00% de los jóvenes encuestados consideran que la corrupción no se da únicamente entre trabajadores estatales en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 9

<i>Es corrupción si usted recibe o da dinero o algo, no autorizado, a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	47,5	47,5	47,5
	No	21	52,5	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta**Elaboración:** Propia

Es corrupción si usted recibe o da dinero o algo, no autorizado, a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley

■ Si
■ No

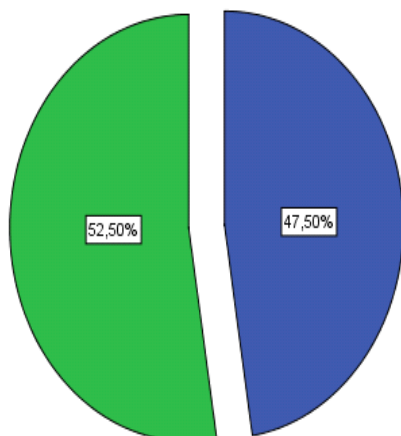


Figura 9 Es corrupción si usted recibe o da dinero o algo, no autorizado, a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 9 y Figura 9, se observa que el 47,50% de los jóvenes encuestados consideran que si es corrupción si se considera que si recibe o da dinero o algo, no autorizado a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley en el distrito judicial de Huancavelica; y el 52,50% de los jóvenes encuestados consideran que no es corrupción si se considera que si recibe o da dinero o algo, no autorizado a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 10

<i>Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	42,5	42,5	42,5

	No	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite

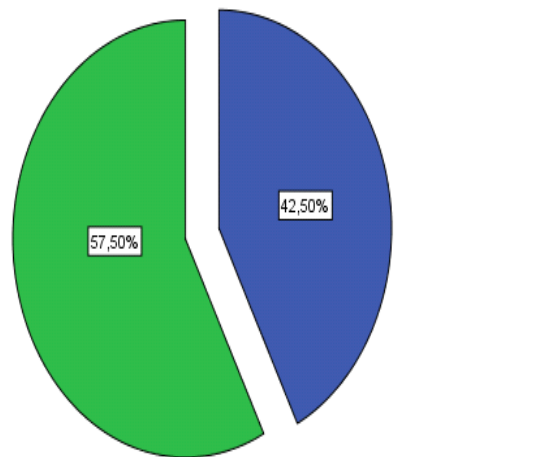


Figura 10 Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 10 y Figura 10, se observa que el 42,50% de los jóvenes encuestados consideran que alguna vez un funcionario o servidor público si le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite en el distrito judicial de Huancavelica; y el 57,50% de los jóvenes encuestados consideran que alguna vez un funcionario o

servidor público no le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 11

<i>Alguna vez usted ha pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	20	50,0	50,0	50,0
	No	20	50,0	50,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Alguna vez usted ha pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite

■ Si
■ No

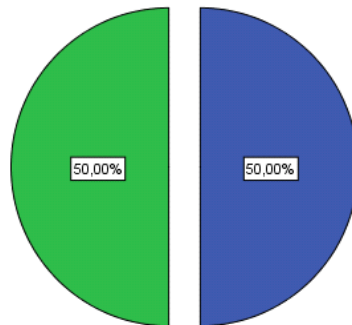


Figura 11 Alguna vez usted ha pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 11 y Figura 11, se observa que el 50,00% de los jóvenes encuestados consideran que alguna vez si han pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite en el distrito judicial de Huancavelica; y el 50,00% de los jóvenes encuestados consideran que alguna vez no han pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 12

<i>Considera un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	40,0	40,0	40,0
	No	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

Considera un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos

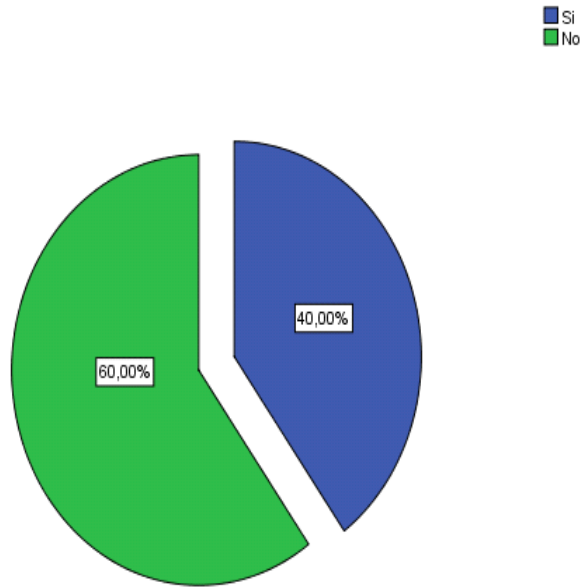


Figura 12 Considera un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 12 y Figura 12, se observa que el 40,00% de los jóvenes encuestados consideran que un acto corrupto si es que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos en el distrito judicial de Huancavelica; y el 60,00% de los jóvenes encuestados consideran que un acto corrupto no es que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 13

<i>Cuál es su posición personal frente a la corrupción</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Tolerancia	20	50,0	50,0	50,0
	Rechazo	20	50,0	50,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

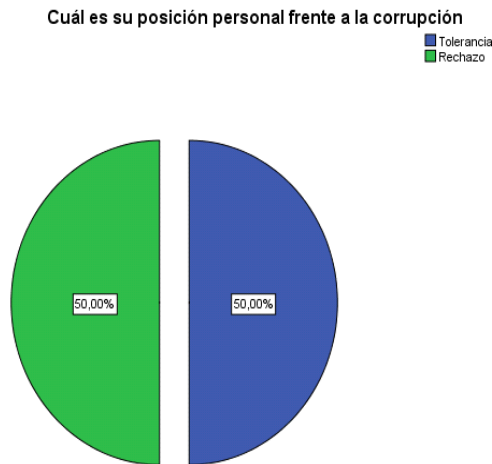


Figura 13 Cuál es su posición personal frente a la corrupción

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 13 y Figura 13, se observa que el 50,00% de los jóvenes encuestados consideran que su posición personal frente a la corrupción es de tolerancia en el distrito judicial de Huancavelica; y el 50,00% de los jóvenes encuestados consideran que su posición personal frente a la corrupción es de rechazo en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 14

<i>Sabe dónde denunciar actos de corrupción</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	22	55,0	55,0	55,0
	No	18	45,0	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

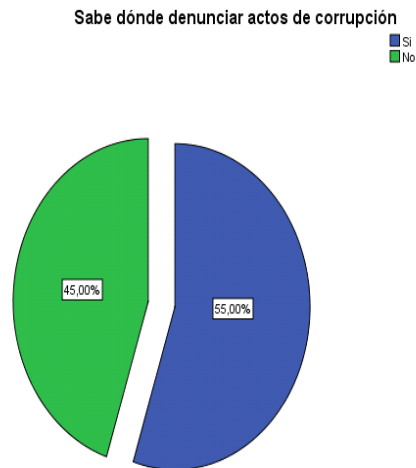


Figura 14. Sabe dónde denunciar actos de corrupción

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 14 y Figura 14, se observa que el 55,00% de los jóvenes encuestados consideran que si saben dónde denunciar los actos de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica; y el 45,00% de los jóvenes encuestados consideran que no saben dónde denunciar los actos de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 15

<i>Ha denunciado actos de corrupción</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	16	40,0	40,0	40,0
	No	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

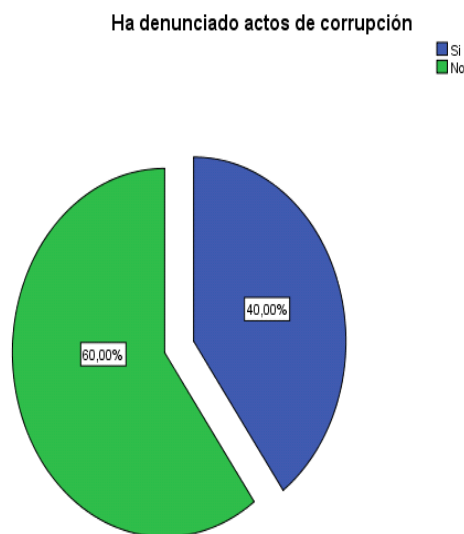


Figura 15 Ha denunciado actos de corrupción

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 15 y Figura 15, se observa que el 40,00% de los jóvenes encuestados consideran que si han denunciado actos de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica, y el 60,00% de los jóvenes encuestados consideran que no han denunciado actos de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 16

<i>Considera que para combatir la corrupción se debe aumentar las penas</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	18	45,0	45,0	45,0
	No	22	55,0	55,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia



Figura 16 Considera que para combatir la corrupción se debe aumentar las penas

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 16 y Figura 16, se observa que el 45,00% de los jóvenes encuestados consideran que para combatir la corrupción si se debe aumentar las penas en el distrito judicial de Huancavelica, y el 55,00% de

los jóvenes encuestados consideran que para combatir la corrupción no se debe aumentar las penas en el distrito judicial de Huancavelica

Tabla 17

<i>Considera que la corrupción sólo debe solucionarla la gente adulta</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	17	42,5	42,5	42,5
	No	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

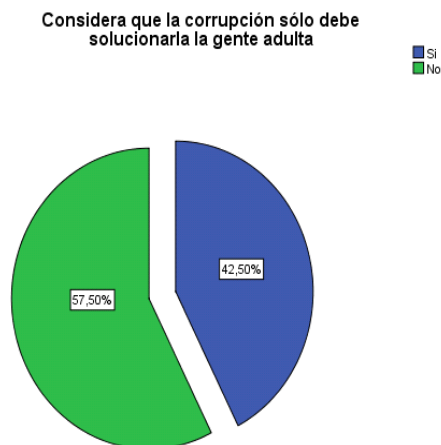


Figura 17 Considera que la corrupción sólo debe solucionarla la gente adulta

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 17 y Figura 17, se observa que el 42,50% de los jóvenes encuestados consideran que la corrupción solo debe solucionarla la gente adulta en el distrito judicial de Huancavelica, y el 57,50% de los jóvenes

encuestados no consideran que la corrupción solo debe solucionarla la gente adulta en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 18

<i>El gobierno actual se interesa por combatir la corrupción</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	19	47,5	47,5	47,5
	No	21	52,5	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

El gobierno actual se interesa por combatir la corrupción

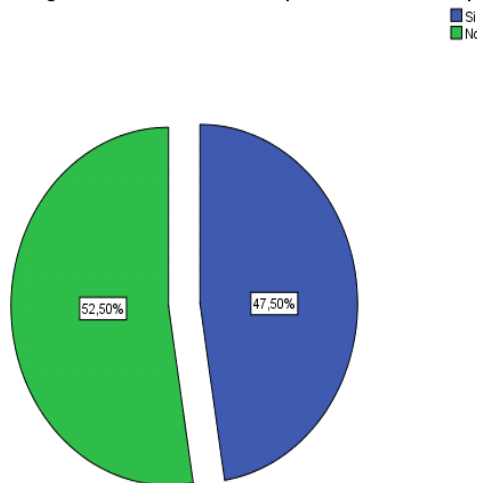


Figura 18 El gobierno actual se interesa por combatir la corrupción

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 18 y Figura 18, se observa que el 47,50% de los jóvenes encuestados consideran que el gobierno actual si se interesa por combatir

la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica; y el 52,50% de los jóvenes encuestados consideran que el gobierno actual no se interesa por combatir la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica.

Tabla 19

<i>Cuánto le interesaría que la corrupción disminuya en el país</i>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	7	17,5	17,5	17,5
	Poco	21	52,5	52,5	70,0
	Nada	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaboración: Propia

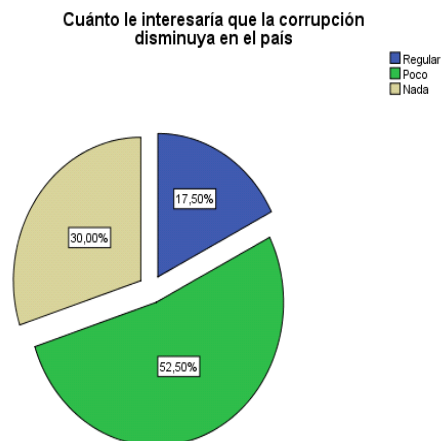


Figura 19 Cuánto le interesaría que la corrupción disminuya en el país

INTERPRETACIÓN

De la Tabla 19 y Figura 19, se observa que el 17,50 de los jóvenes encuestados consideran que le interesaría en forma regular que la

corrupción disminuya en el país en el distrito judicial de Huancavelica; el 52,50% de los jóvenes encuestados consideran que le interesaría poco que la corrupción disminuya en el país en el distrito judicial de Huancavelica; y el 30,00% de los jóvenes encuestados consideran que no les interesaría nada que la corrupción disminuya en el país en el distrito judicial de Huancavelica.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

• PRUEBA DE HIPÓTESIS

La contrastación de la hipótesis se realizó con la prueba chi-cuadrada tal como se muestra a continuación:

Planteamiento de la hipótesis 1

- H1: Los jóvenes perciben la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica como un lamentable y cotidiano hecho histórico, estructural, repudiable pero tolerado, con el que deben coexistir
- H0: Los jóvenes no perciben la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica como un lamentable y cotidiano hecho histórico, estructural, repudiable pero tolerado, con el que deben coexistir

Frecuencias

observadas

VALORES OBSERVADOS	A	12		
	b	15		
	C	3		
	d	20		
	e	10		
	F	3		
	G	17		
	h	9		
	i	6		
	VALORES ESPERADOS	a	16	
b		12		
c		5		
d		17		
e		12		
f		5		
g		16		
h		11		
i		5		
		FACTOR1		
		SI	NO	TOTAL
FACTOR2	SI	12	15	32
	NO	20	10	33
TOTAL		49	34	97

PORCENTAJES DE FILA					
		FACTOR 1			
		SI	NO		
FACTOR 2	SI	38%	47%	TOTAL	
	NO	61%	30%	100%	
TOTAL		51%	49%	100%	

PORCENTAJES EN COLUMNA					
		FACTOR 1			
		SI	NO		
FACTOR 2	SI	24%	44%	TOTAL	
	NO	41%	29%	33%	
				33%	
TOTAL		100%	100%	100%	100%

Chi-cuadrado	5	p=	0.02415
---------------------	---	-----------	---------

• APOORTE CIENTÍFICO

La propuesta que se tiene en esta investigación para atacar el flagelo de la corrupción es que a partir de la educación nuestros jóvenes pueden cambiar su perspectiva de vida y sentir que de alguna manera su mundo está más alerta para no caer por este mismo camino. Como ya vimos “La corrupción es un problema que afecta a todos de cualquier índole ya sea económico, político social van en contra de la dignidad de la persona humana que exige ser respetada.” (Transparencia Internacional 2001).

Para evitar precisamente este tipo de problemáticas “Preparar a la gente contra la corrupción es fundamental, porque el problema en la mayoría de los países de América Latina es que los niños, los jóvenes y la gente común crecen en un ambiente de ignorancia respecto a la corrupción” (Transparencia Internacional 2001).

Es preciso “educar” con paciencia, a los futuros dueños del mundo, a los futuros empresarios, políticos, servidores privados y públicos, es urgente enseñar a los niños y jóvenes lo que verdaderamente no da paso a la corrupción, me refiero a los valores y virtudes que hacen de un hombre un ser personal, un ser sin dobleces, un hombre transparente, de una sola pieza. Estos valores y virtudes son la honestidad, el respeto, la solidaridad, la verdad, la justicia, la benevolencia y la caridad entre otros, mismos que es preciso que formen parte de la personalidad de cada ser humano. Terminar con la corrupción no ha sido ni será una tarea fácil, pero es responsabilidad de todos, de los gobernantes, de los medios de comunicación, de las escuelas y prioritaria y especialmente de los padres de familia; ellos son los principales educadores, que con su vida han de mostrar el camino que a sus hijos les llevará a ser personas íntegras que lucharan por un mundo más honesto, más humano, sin corrupción. No olvidemos que siempre y en todo se empieza por casa. (Prieto M^a. del Rosario. 2014, 1 de Noviembre).

De acuerdo a la lectura en donde el autor habla sobre la importancia que tiene la “Lucha contra la corrupción (LCC) es una herramienta política a partir de la cual se incrementan los niveles de control social sobre la función pública, sobre las personas que cumplen funciones públicas y sobre toda relación entre los particulares y el Estado.” (Aguirre 2007, pp. 202-215).

Creemos haber encontrado, al menos cinco factores estructurales, que darían forma a los “estados de corrupción”. Estos cinco factores no intentan explicar exhaustivamente toda la realidad del fenómeno

corrupción. Sin embargo, consideramos que su interacción orgánica o sistémica puede apreciarse en las realidades que padecen corrupción, Estos elementos serían:

- Concentración de poder y riquezas asociadas a la impunidad. En aquellos casos en los cuales se constatan grandes acumulaciones de poder y riquezas, acompañadas de la sensación de estar “por encima de la ley”, la corrupción suele ser un producto esperable.
- Profundización de las desigualdades sociales tanto en lo material como en los derechos (tener y poder) o en los saberes. En aquellos contextos en los que se disparan las desigualdades simbólicas y materiales, la corrupción puede ser otro producto esperable además de la aparición de cierta “violencia social” simbólica o física.
- La racionalidad instrumental- Eficientismo- Pragmatismo. Una característica de la modernidad ha sido la racionalidad de tipo técnica que no delibera respecto de los fines últimos de la acción humana, sino sobre la “viabilidad técnica” de una decisión. Esto ha llevado a un afianzamiento del pragmatismo o eficientismo como medida de valor de la acción humana. Todo aquello que sea “práctico o eficiente” es automáticamente bueno, sin deliberar respecto de su bondad o maldad respecto de ciertos fines morales o normativos. Por ello resulta central poner en cuestión a la racionalidad instrumental y adoptar criterios de evaluación de valor más amplios para las decisiones de tipo “técnicas o científicas” que tengan en cuenta un horizonte ético o moral.

- La caída de ciertos valores como fundamento de las decisiones públicas -Tecnocracia. Ligado al punto anterior, encontramos el fenómeno del fundamento de la decisión pública. Criterios como “bien público” o “bienestar general” o “bien común” no son contemplados por el esquema de decisiones de tipo “tecnocrático” que centra su motivación en la “utilidad pública” medida únicamente en términos de costo beneficios. La mirada del largo plazo para ciertas sociedades en ahogos financieros, suele ser un lujo de difícil alcance, y en virtud del contexto económico crítico, las recetas tecnocráticas aparecerían como las que tienen un mayor fundamento y realismo. Es necesario volver a deliberar sobre la finalidad de las decisiones públicas, respecto de qué se busca conseguir y a quiénes se busca beneficiar realmente.
- Egoísmo-Individualismo-Razón Individual. Este punto es especialmente sensible, dado que cierto individualismo extremo que no se concibe como parte de un todo social y para quienes en función de una “razón individual” buscan estrategias maximización de sus beneficios sin importar los costos que se le ocasiona a otros. Estas acciones suelen ser el mejor incentivo para la búsqueda de “atajos” para lograr los objetivos individuales que, muchas veces suelen adoptar a la corrupción como estrategia.

Todos estos elementos, creo, que interactúan de una forma sistémica y permiten o impiden el funcionamiento de la corrupción. Con lo cual para proponer una estrategia contra la corrupción, deben tenerse en cuenta los múltiples elementos que interactúan y el tipo de relaciones que

se establece entre ellos. La estrategia de atacar a los “grandes corruptos” tiene un efecto escaso si no se combate el “sistema” o incentivos que los generan. Por otro lado, estimamos que los factores culturales son uno de los condicionantes de mayor peso para un eficaz combate de la corrupción.

Considero que la mejor arma contra la corrupción es la educación. Para esto hay que preparar a los niños, jóvenes, a la gente común para que no crezcan en un ambiente de ignorancia respecto a la corrupción, ya que para estos, los corruptos, abusan de su poder y los engañan fácilmente. Si aprendemos bien que es la corrupción podremos vacunarnos de este mal. Debemos enseñarles a ser suyos los valores de honestidad, solidaridad, respeto verdad, justicia, benevolencia y caridad. Adicional debemos hacer que se viva en un ambiente de compañerismo y solidaridad.

Para combatir la corrupción a nivel mundial es importante que todas las naciones y países del mundo se unan y trabajen juntas para luchar contra la corrupción, ya que cada país por sí solo no puede luchar contra ella. Para esto es importante evitar las diferencias, los conflictos y los problemas que se puedan tener entre ellos.

Varios de nuestros problemas como sociedad se reducirían, si se mejorara los niveles de educación aumentando temas como ética, transparencia, corrupción, con profesionales dispuestos y capacitados para brindar la información necesaria y transmitir con su ejemplo.

“Educar a un joven no es hacerle aprender algo que no sabía, sino hacer de él alguien que no existía”. John Ruskin

CONCLUSIONES

- La corrupción es identificada y criticada por los jóvenes, pero practicada por la minoría de ellos; la menor proporción de los jóvenes manifiesta una tolerancia, mientras que la mayoría manifiesta rechazo al saber que dichos actos son negativos para la persona e implican un grave perjuicio para la sociedad y el Estado.
- A pesar que la juventud tiene el deseo de participar en la lucha anticorrupción, no saben de qué forma hacerlo y del mismo modo se los excluye del debate sobre el problema, debido a que no hay una debida información de lo que se tiene que hacer ante actos de corrupción, del mismo modo hay un desconocimiento de la mayor parte de los jóvenes acerca de dónde pueden denunciar dichos actos.
- Las causas de la corrupción son diversas, empezando por la falta de educación, el decaimiento de los valores, el quiebre de los principios éticos, la traición a las esencias democráticas, la ineficiencia de las instituciones públicas y los órganos de control; del mismo modo que también contribuye en las conductas que generan la corrupción los plazos dilatados, la incompetencia de los funcionarios, los trámites y procedimientos engorrosos; la desconfianza que los individuos tienen en el estado y una deficiente consciencia histórica. Además que no hay una reflexión ni debate sobre lo que realmente generan las consecuencias de la corrupción, que detiene el crecimiento del país
- Es de trascendental importancia que los jóvenes participen en el aporte de políticas públicas, puesto que tienen otra perspectiva de la vida y, a comparación de las medidas de solución que se han venido adoptando,

tales como políticas penales, éstas no han obtenido resultados eficaces; y al ser ellos el futuro del país es conveniente que sean los principales actores en la generación de un país no corrupto, puesto que lo gobernarán en el futuro.

- Hay una gran necesidad de la participación de los jóvenes en la resolución del problema de la corrupción, pues las políticas públicas que se han estado utilizando no han llegado a tener los objetivos esperados, del mismo modo que ellos, los jóvenes, se muestran dispuestos a aportar activamente en la formulación de soluciones eficaces para hacer frente a la corrupción.

SUGERENCIAS

- Se sugiere que el Estado incorpore a las organizaciones juveniles en la lucha anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica.
- Se sugiere fortalecer la educación, ya que es una de las vías que contribuye a revitalizar los valores morales, cívicos y morales de la persona, como una necesidad para lograr las aspiraciones de un mundo mejor, más humano en donde se imponga la cultura de la transparencia y la honestidad
- Se sugiere la elaboración de un programa para difundir la información a los grupos juveniles de la sociedad mediante campañas y capacitaciones, ofreciendo la información de manera directa a cada persona.
- Se sugiere la elaboración de programas de difusión de información a todos los grupos de la sociedad mediante capacitaciones y campañas de sensibilización, ofreciendo una información de manera directa a cada grupo de personas.
- Se sugiere la implementación de campañas publicitarias de concientización a través de los medios de comunicación sobre el perjuicio individual y social que originan los actos de corrupción y las formas de evitar y combatirlos.
- Se sugiere la implementación de campañas publicitarias de los problemas que genera la corrupción sea emitido por intermedios de las redes sociales, para generar una mayor acogida y del mismo modo una reflexión a la población con la información al respecto.

REFERENCIAS

- 46ª. Conferencia Internacional de Educación (cie). Ginebra Suiza, septiembre 5 al 7 de 2001
- Ackerman R. en Carbonell y Vázquez, 2004. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lec/jimenez_m_c/capitulo2.pdf
- Aguirre M. 2007, 14 septiembre. La lucha contra la corrupción en Colombia como herramienta para un control social exacerbado. pp. 202-215.
- Ahora si Cartagena plan de gobierno Dionisio Vélez Trujillo. 2015. El Universal. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/politica/ahora-si-cartagena-plande-gobierno-dionisio-velez-trujillo-2013-2015-124060>
- Amaya J, Vásquez A, Enríquez E. y Aguirre M, Grupo “Derecho y Sociedad” Universidad de Antioquia; Montoya M, y Mejía E. Grupo “Derecho y Poder” Universidad Eafit. 2003. La lucha contra la Corrupción en Colombia como Herramienta para un Control Social Exacerbado.
- Arauco, Reyna; Hurtado Meza, Máximo. (2004). La corrupción en el sector público de la ciudad de Huancayo, 2004. Recuperado de <http://www.uncp.edu.pe/ci/proyectos/trabajos/SOCIOLOGIALA%20CORRUPCIONEN%20EL%20SECTOR%20PUBLICO%20DE%20LA%20CIUDAD%20D.pdf>
- Becker, G. (1968), «Crime and Punishment: An Economic Approach», en Journal of Political Economy, 76.

- Benbenaste, Narciso; Delfino, Gisela. El concepto de corrupción, sus formas de vigencia en la sociedad contemporánea, (n.d). Recuperado de <http://a.dorna.free.fr/RevueNo6/Rubrique2/R2SR4D.htm>
- Bernaldo de Quirós, C., (1957), Criminología, Puebla, México.
- Boehm F. (2012). Cómo afecta la corrupción el Desarrollo Económico. IEEC, Uninorte. El heraldo. Recuperado de <http://www.elheraldo.co/noticias/economia/como-afecta-laCORRUPCIÓN-el-desarrollo-economico-78129>.
- Brisa R. 2006. Ensayo sobre la Corrupción.
- Bustos Ramírez, J. y Larrauri Pijoan, E. (1993), Victimología: Presente y Futuro, Barcelona, España.
- Cardenal Medina Estévez. (s.f. p 1). Sobre la corrupción: capítulo 4: formas de corrupción (cortesía <http://es.catholic.net/>) recuperado de <http://www.mscperu.org/biblioteca/1social/corrupcion/corruptmedina/corruption05.htm>
- Carvajal L. 2011. Ética Pública y Control a la Corrupción Administrativa. Curso Virtual en la Auditoría General de la República. Material Básico. (Versión 6-9).
- Cazau P. 2006, pp 25-26. Introducción a la investigación en ciencias sociales. Tercera edición. Buenos Aires módulo 404 redpsicología online – www.galeon.com/pcazau
- Cheung, Steven. (1996) “A Simplistic General Equilibrium Theory of Corruption”, en: Contemporary Economic Policy 14, N.º .3

- Clarke, D. y Cornish, D. (1985), «Modeling Offenders´ Decisions: A Framework for Research and Policy», en Tonry y Morris, Crime and Justice. An Annual Review of Research, vol. 6, Chicago.
- Cloward, R. y Ohlin, L. (1960), Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs, Nueva York, United States.
- Cohen, A. (1955), DELINQUENT BOYS. The Culture of the Gang, Illinois. United States.
- Cohen, A. y Felson, M., (1979) “Social change and crime rate trends: a routine activity Approach”, en Annual Review of Sociology, 44.
- Cohen, S. (1988) “Visiones de control social”, Traducido al castellano por E. Larrauri.
- Dassen N. y González A. Sector de Capacidad Institucional del Estado. Banco Interamericano de Desarrollo. transparency@iadb.org
- Definición de juventud - qué es, significado y concepto. Recuperado de <http://definicion.de/juventud/#ixzz3z3djd7rm>
- Desempleo el Motor de la Pobreza y la Desigualdad. 2015. Colombia Opina. Revista
- El País no ha mejorado Transparencia por Colombia. Noticiasrcn.com/RCN la Radio. Recuperado de <http://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/percepcion-CORRUPCIÓN-elpais-no-ha-mejorado-transparencia-colombia>
- Estévez, A. M”. 2005. Reflexiones Teóricas sobre la Corrupción: Sus dimensiones Política, Económica y Social. Revista venezolana de Gerencia, vol. 10, núm. 29. pp. 43- 85. Recuperado de -

http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=s1315-99842005000100004&script=sci_arttext

Fandiño, Y. (2011), "Los jóvenes hoy: enfoques, problemáticas y retos", Iberoamericana de Educación Superior (RIES), México, ISSUE-UNAM/Universia, vol. II, núm. 4, p.150 Recuperado de <file:///C:/Users/win7/AppData/Local/Temp/59-389-1-PB.html>

Folgueiras P. 2009. Métodos y técnicas de recogida y análisis de información cualitativa Universidad de Barcelona. pfolgueiras@ub.edu Buenos Aires. Recuperado de http://www.fvet.uba.ar/postgrado/especialidad/power_taller.pdf

Foucault, M (conferencia pronunciada en 1976 en Brasil. Publicada en la revista Barbarie, N-º 4 y 5)

García Noblejas, Juan José (1996). Comunicación y mundo posibles. Pamplona: Eunsa, 1996.

García, A (2010), Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos, San Marcos, Lima.

García-Pablos, A. (1999), Tratado de Criminología, Valencia, España

García-Pablos, A. (2001), Criminología: una introducción a sus fundamentos teóricos, Valencia, p. 33.

Gobernabilidad y lucha contra la Corrupción en la Agenda post 2015. Portal sobre la lucha contra la corrupción. Recuperado de www.anti-corruption.org

Gómez J, Grau A, Ingellis A y Jabbaz M. Técnicas cualitativas de investigación social Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Departamento de Sociología y Antropología Social.

Hassemer, W. y Muñoz Conde, F. (2001), Introducción a la Criminología, Valencia, España.

Informe Global de la Corrupción 2013: Educación de Transparency International. Recuperado de http://www.transparencia.org.es/indices_global_de_la_CORRUPCIÓN/informe_global_2013/resumen_ejecutivo.pdf

Investigación aplicada. Recuperado de http://es.slideshare.net/del_leoo/investigacionaplicada-14139462

Isaza C. (2012). Arreglos Institucionales de Rendición de Cuentas para el Control de la Corrupción en Colombia. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid Facultad de ciencias políticas y sociología Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Madrid. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/16232/1/T33922.pdf>

Jóvenes emprendedores. 2014, Junio. p. 1. Data Joven. Centro de Estudios y Publicaciones. El Papa Francisco y su mensaje a la juventud, Recuperado de <http://datajovenboletin.blogspot.com/2013/03/jovenes-emprendedores.html>

Juventud Hoy. Revista Aciprensa. Recuperado de <https://www.aciprensa.com/familia/juventudhoy.htm>

Kaiser, G. (1983), Criminología. Una introducción a sus fundamentos científicos, Madrid, España.

La Educación como herramienta para combatir la Corrupción”. Recuperado de <http://www.iadb.org/es/temas/transparencia/apoyo-a-los-paises/la-educacion-comoherramienta-contrala-CORRUPCIÓN.6752.html>

La Lucha Silenciosa contra la corrupción. 2011,9 de Diciembre. Semana. Ed. 1737. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-lucha-silenciosacontraCORRUPCIÓN/250580-3>

La metodología de investigación. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos91/la-metodologia-de-investigacion/la-metodologiade-investigacion.shtm>

Lara M. 2007. Los Jóvenes y la Política: Problemas y Soluciones a la Involuntaria apatía Política en los Jóvenes. Revista Razón y Palabra
Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n56/mlara.html>

Los jóvenes son optimistas sobre su futuro pero quieren más reducción de la Corrupción pobreza y violencia. 2013. Recuperado de <http://www.undp.org/content/undp/es/home/presscenter/articles/2013/07/22/los-jovenesson-optimistas-sobre-su-futuro-pero-quieren-mas-reduccion-de-la-CORRUPCIÓNpobreza-y-violencia/>

Los Jóvenes y la Política: Perogrullo está equivocado. Problemas y Soluciones a la involuntaria apatía Política en los Jóvenes.

Los jóvenes y su papel en la sociedad. Recuperado de <http://web.educastur.princast.es/ies/stabarla/archi/losjovenes.pdf>

Los jóvenes y su papel en la sociedad. Recuperado de <http://web.educastur.princast.es/ies/stabarla/archi/losjovenes.pdf>

Martínez E. y Ramírez J. junio de 2006. La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Reflexión Política, vol. 8, núm. 15, pp. 148-162. Universidad Autónoma de Bucaramanga.

- Masías R., Arboleda J., Espinal M., Galvis M., González U., Rodríguez L., Arango D., y Vega M.. (1999: S.F.). Jóvenes, política y sociedad: ¿desafección política o una nueva sensibilidad social?. Revista de Estudios Sociales No. 6 –RES. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de los Andes. p. 1. res@uniandes.edu.co. Recuperado de http://res.uniandes.edu.co/view.php/133/**
- Mávila, R (2012). La Corrupción en el Poder Judicial como parte del Sistema de Justicia en la década de 1990-2000: estudio crítico sobre las aproximaciones acerca de su naturaleza y solución. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Medina, E. J. (2011). Sobre la corrupción recuperado de <http://www.msccperu.org/biblioteca/1social/corruccion/corruptMedina/Corrupcion02.htm>
- Mejía J. 2014. 16 de Octubre. p.1. Indiferencia Social, cómplice de la corrupción. Minuto 30.com. Recuperado de <http://www.minuto30.com/indiferencia-social-complce-de-la-corrupcion-por-jaimealberto-mejia-alvaran/279056/>
- Melé D. 2013, 22 de enero. Siete ideas para luchar contra la Corrupción en nuestra Sociedad. Ética Profesional. Recuperado de <http://blog.iese.edu/eticaempresarial/2013/01/22/siete-ideas-para-luchar-contralaCORRUPCIÓN-en-nuestra-sociedad/>
- Melo J. O. Septiembre, 1999. ¿Se puede hacer algo para mejorar a Colombia? Discurso en la entrega de diplomas de postgrado en la universidad Eafit. Medellín, Colombia. Recuperado de <http://www.jorgeorlandomelo.com/discursoeafit.htm>

Mensaje emitido por el Secretario General de las Naciones Unidas con ocasión del Día Internacional Contra la Corrupción, 09 de diciembre de 2014.

Recuperado de <http://www.cinu.mx/comunicados/2014/12/insto-a-todos-a-ayudar-a-poner/>

Misas G. Oviedo M. y Franco A. 2005. La Lucha Anticorrupción en Colombia. Contraloría General de la Republica. Bogotá.

Morelos, José Ma. La corrupción. Conceptos, causas, consecuencias, tipos y áreas críticas, (n.d). Recuperado de <http://www.imagenpolitica.com/men6.html>

Naessens H. 2010, pp. 2113-2130. Ética pública y transparencia. Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades- Universidad Autónoma del Estado de México Toluca. Recuperado de <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532>

Navas A. 2010. Transparencia internacional. Recuperado de http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2010/results

Njaim, Humberto. Corrupción Política, (n.d) Recuperado de http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/corrupcion_politica.htm

Pilar R. Veiga. 2014, 08/11/2014 - 12:48h. La educación, ¿el mejor antídoto contra la corrupción? La Vanguardia. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/vida/20141108/54419069940/la-educacion-el-mejorantidoto-contrala-corrupcion.html>

Portocarrero, Felipe (2005). El pacto infame Estudios sobre la corrupción en el Perú. Lima: Red para el desarrollo de Ciencias Sociales en el Perú.

Possession W. 2003, 19 mayo. La corrupción en Colombia como generadora de ausencia de credibilidad de la ciudadanía en sus gobernantes y en su gestión administrativa. Recuperado de <http://educacionparalademocraciacolombia.blogspot.com/2011/09/la-corrupcion-en-colombia-como.html>

Presidencia Oficina de Control Interno. mayo de 2013. Fortalecimiento de líneas estratégicas de la Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción Nacional". Informe de Auditoría Integral Proyecto de Inversión. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/dapre/oci/informesauditoriasgestion2013/09.%20informe%20de%20auditoria%20sc%20de%20transparencia.pdf>

Prieto M^a. del Rosario. 2014, 1 de Noviembre. La Oclocracia. Recuperado de <http://www.empresarioscatolicos.org/?tag=corrupcion>

Primera 1ra. Encuesta Iberoamericana de Juventudes. PNUD 22 agosto 2013
Recuperado de <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/pressreleases/2013/08/22/presentan-la-1ra-encuesta-iberoamericana-de-juventudes.html>

Proética Concejo Nacional para la Ética Pública (2005). Informe del Estado de la lucha anticorrupción en el Perú, 2002-2004. Recuperado de <http://www.proetica.org.pe/Descargas/informe%202002-2004PDF.pdf>

Real Academia de la Lengua. 2008-2015, p. 1. Definición de corrupción - Qué es, Significado y Concepto. Recuperado de <http://definicion.de/corrupcion/#ixzz3j8eHDiNG>

Retamozo Linares, Alberto (1999). Responsabilidad civil del Estado por corrupción de funcionarios públicos. Lima: Normas Legales. N&S Editores.

Rodríguez B. 2010, 18 de febrero. Estado de Derecho Ética y Transparencia en la Gestión Pública. Sociopolítica. p. 1. El Libre Pensador. Recuperado de <http://www.ellibrepensador.com/2010/02/18/estado-de-derecho-etica-y-transparencia-enla-gestion-publica/>

Roncal Plaza, Ronald. Corrupción, (n.d). Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos11/corruptol/corruptol.shtml>

Ruiz J. (2013: pp.2-26). Efectos económicos de la corrupción en la Contratación Estatal en Colombia. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/10905/1/tesiss%20para%20cd.pdf>

Sainz Cantero, J. A. (1979), Lecciones de Derecho Penal, vol. I, Barcelona, España.

Stein, Steve y Monge Carlos. La crisis del Estado patrimonial en el Perú. Lima: IEP Instituto de Estudios Peruanos, Universidad de Miami, 1988, p 345

Taber B y Zandperl A. ¿Qué piensan los Jóvenes? sobre la Familia, la Escuela, la Sociedad, sus Pares, el Sida, la Violencia y las adicciones una Propuesta Metodológica. o Ungar E. 2010. La corrupción en Colombia. Recuperado de <http://www.razonpublica.com/index.php/econom%c3%ada-y-sociedad/1510-laCORRUPCIÓN-en-colombia.html>

Vigil, J (2012). El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú. Tesis de pregrado Pontífice Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

ANEXOS

ANEXO N° 1
LA CORRUPCIÓN DESDE UNA MENTALIDAD DE LOS JÓVENES EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p style="text-align: center;">Problema General</p> <p>¿Cuál es la percepción que tienes los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica?</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo General</p> <p>Determinar la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica</p>	<p style="text-align: center;">Hipótesis General</p> <p>Los jóvenes perciben la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica como un lamentable y cotidiano hecho histórico, estructural, repudiable pero tolerado, con el que deben coexistir</p>	
<p style="text-align: center;">Problemas Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el grado de intervención de los jóvenes en las políticas de anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016? • ¿Cuáles son las causas de corrupción en los aparatos estatales en el distrito judicial de Huancavelica año 2016? • ¿Las políticas empleadas en los delitos de corrupción por gente adulta logran ser eficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016? • ¿Es necesaria la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016? 	<p style="text-align: center;">Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el grado de intervención que tienen los jóvenes en las políticas de anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. • Determinar las causas de corrupción en los aparatos estatales en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. • Corroborar si las políticas empleadas en los delitos de corrupción por gente adulta logran ser eficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. • Verificar la necesidad de la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. 	<p style="text-align: center;">Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los jóvenes no intervienen en las políticas anticorrupción en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. • Las causas de corrupción en el distrito judicial de Huancavelica son múltiples y tienen relación con las normas ambiguas, contradictorias, obsoletas, pertenecientes a otras realidades, con los vacíos legales, la amplia discrecionalidad de los funcionarios públicos, los plazos dilatados, la incompetencia de los servidores y funcionarios públicos; la falta de integridad moral, el autoritarismo, la impunidad, los tramites y procedimientos farragosos año 2016. • Las políticas empleadas en los delitos de corrupción son ineficaces en el distrito judicial de Huancavelica año 2016. • Es necesaria la participación de los jóvenes en el aporte de políticas criminales que coadyuven a disminuir significativamente la corrupción porque ellos son el futuro del país y deben heredar un país sano en el distrito judicial de Huancavelica año 2016 	<p style="text-align: center;">Variable</p> <p>Corrupción</p> <p style="text-align: center;">Dimensiones</p> <p>Participación</p> <p>Formas</p> <p>Prevención</p> <p>Penas</p> <p>Practica</p>

ANEXO N° 2**ENCUESTA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN****LA CORRUPCIÓN DESDE UNA MENTALIDAD DE LOS JÓVENES EN EL****DISTRITO JUDICIAL DE HUANCVELICA**

Edad: 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – 24 – 25

Nivel de instrucción: () Primaria

() Secundaria

() Técnico

() Superior

- PERCEPCIÓN EN MATERIA DE CORRUPCIÓN
 - ¿Cuáles son los tres principales problemas por los que atraviesa el distrito judicial de Huancavelica?
 - Educación
 - Corrupción
 - Inseguridad ciudadana
 - Otros
 - ¿Considera que el distrito judicial de Huancavelica es corrupto?
 - Si
 - No
 - ¿Qué órganos del estado considera que son los más corruptos?
 - Congreso
 - Poder Judicial
 - Policía Nacional del Perú
 - Otros
 - ¿La corrupción en el distrito judicial de Huancavelica es un problema común o excepcional?
 - Común
 - Excepcional
- CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE CORRUPCIÓN
 - ¿La corrupción es dar solamente dinero a cambio de algo ilegal?
 - Si

- No
- ¿La corrupción únicamente se da entre trabajadores estatales?
 - Si
 - No
- ¿Es corrupción si usted recibe o da dinero o algo, no autorizado, a cambio de hacer o que hagan lo que le corresponde por ley?
 - Si
 - No
- ¿Alguna vez un funcionario o servidor público le ha pedido dinero o algo a cambio para cumplir con su deber funcional o agilizar algún trámite?
 - Si
 - No
- ¿Alguna vez usted ha pagado o dado algo a cambio a algún funcionario o servidor público para que cumpla con su deber funcional o agilice algún trámite?
 - Si
 - No
- ¿Considera un acto corrupto que un funcionario o servidor público favorezca a sus parientes o amigos?
 - Si
 - No
- **COMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN**
 - ¿Cuál es su posición personal frente a la corrupción?
 - Tolerancia
 - Rechazo
 - ¿Sabe dónde denunciar actos de corrupción?
 - Si
 - No
 - ¿Ha denunciado actos de corrupción?
 - Si
 - No
 - ¿Considera que para combatir la corrupción se debe aumentar las penas?

- Si
- No
- ¿Considera que la corrupción sólo debe solucionarla la gente adulta?
 - Si
 - No
- ¿El gobierno actual se interesa por combatir la corrupción?
 - Si
 - No
- ¿Cuánto le interesaría que la corrupción disminuya en el país?
 - Regular
 - Poco
 - Nada

Muchas Gracias